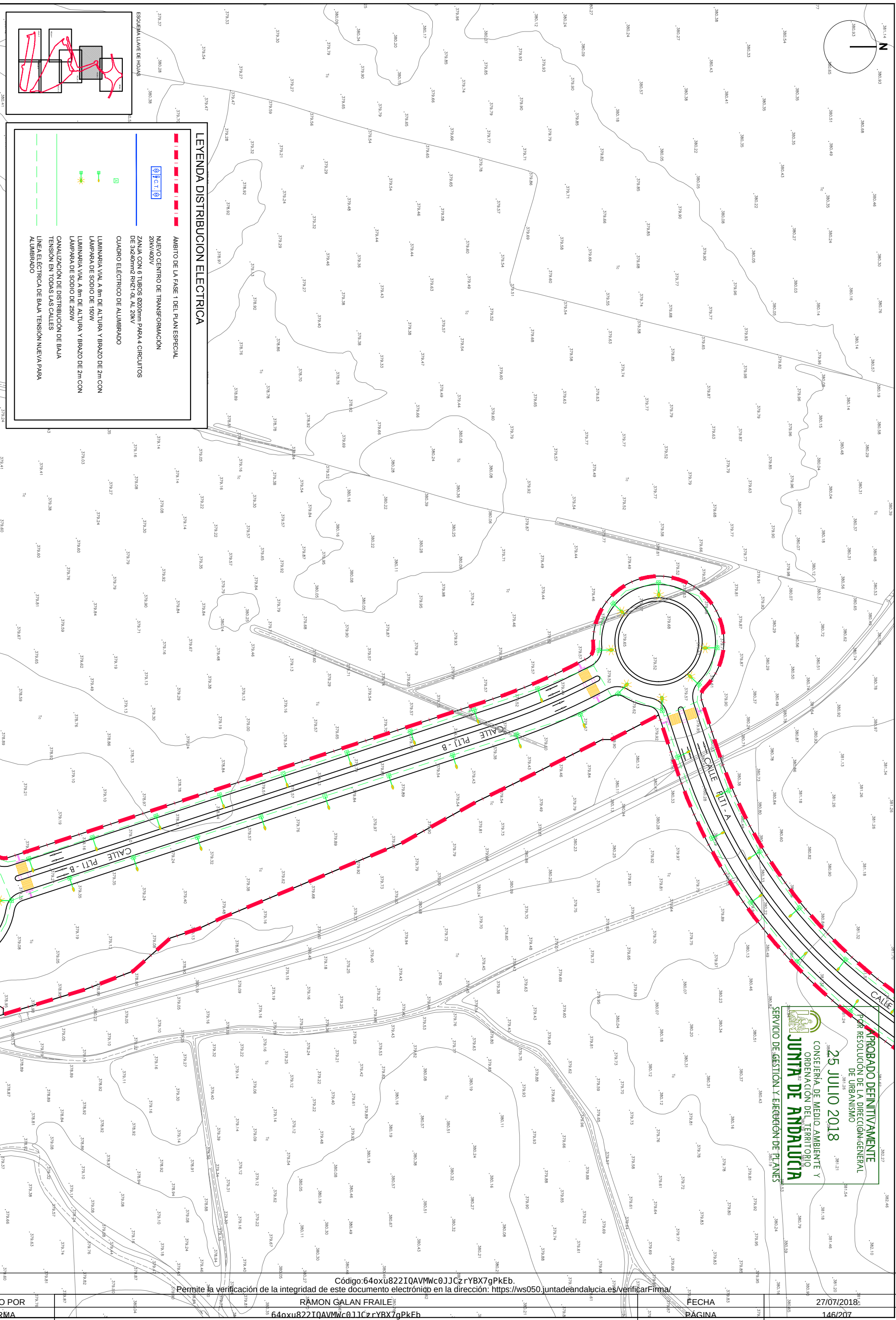




Código:640xu822TQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/VerificarFirma/>
RAMON GALAN FRAILE
640xu822TQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb

LEYENDA DISTRIBUCION ELECTRICA

AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL

NUOVO CENTRO DE TRANSFORMACION

ZONA CON 6 TUBOS Ø200mm PARA 4 CIRCUITOS DE 3x240mm2 RH+0.0L AL 20KV

CUADRO ELECTRICO DE ALUMBRADO

LUMINARIA VIAL A 8m DE ALTURA Y BRAZO DE 2m CON LAMPARA DE SODIO DE 150W

LUMINARIA VIAL A 8m DE ALTURA Y BRAZO DE 2m CON LAMPARA DE SODIO DE 250W

CANALIZACION DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION EN TODAS LAS CALLES

LINEA ELECTRICA DE BAJA TENSION NUEVA PARA ALUMBRADO

FECHA

27/07/2018

PAGINA

147/207

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

25 JULIO 2018

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCIA

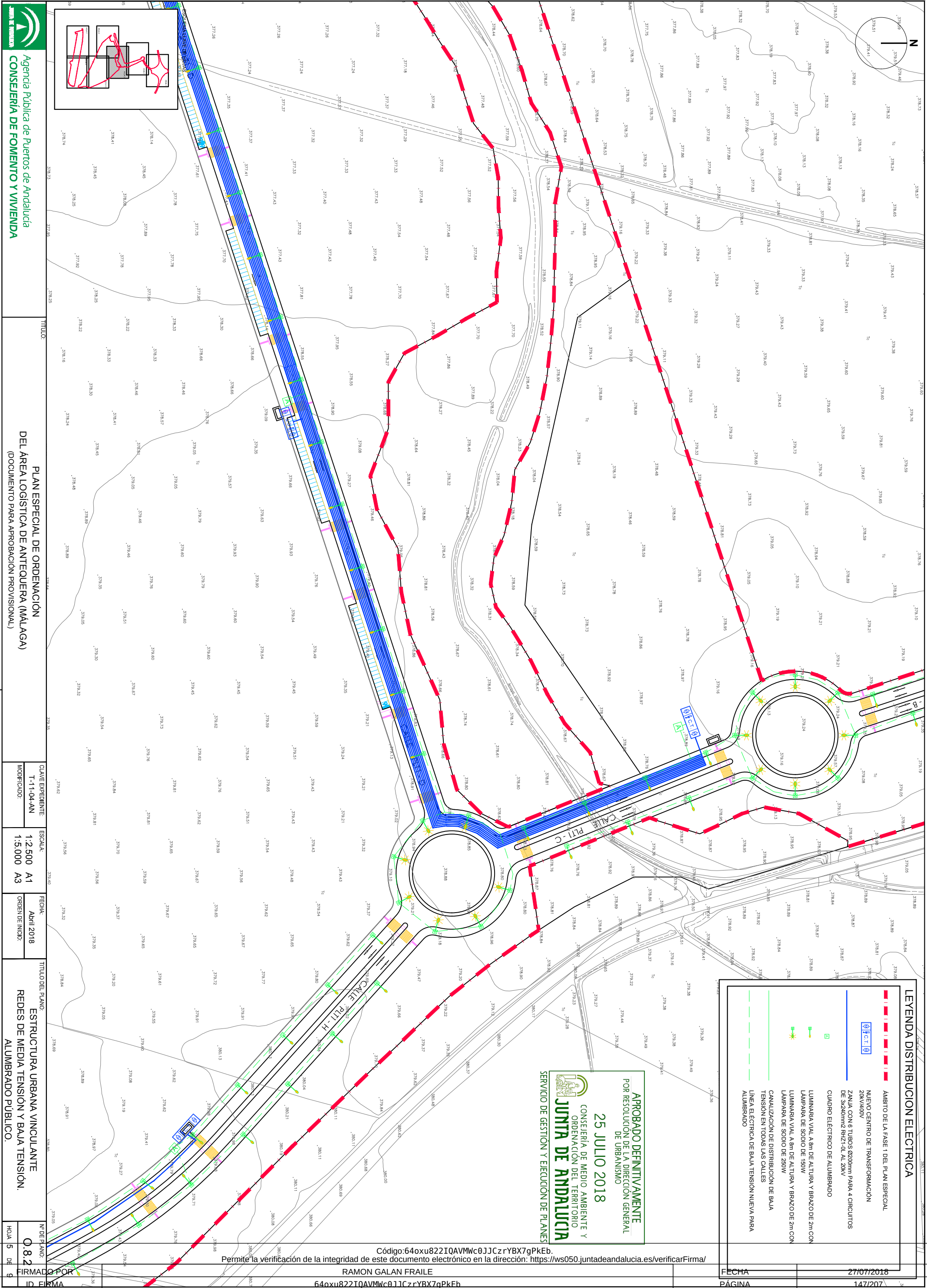
SERVICIO DE GESTION Y EJECUCION DE PLANES

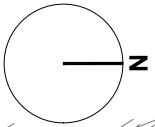
Código:64oxu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKFb.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

64oxu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKFb





APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

FECHA 27/07/2018
PÁGINA 148/207

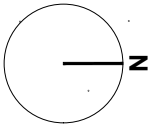
Código:640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN-FRAILE

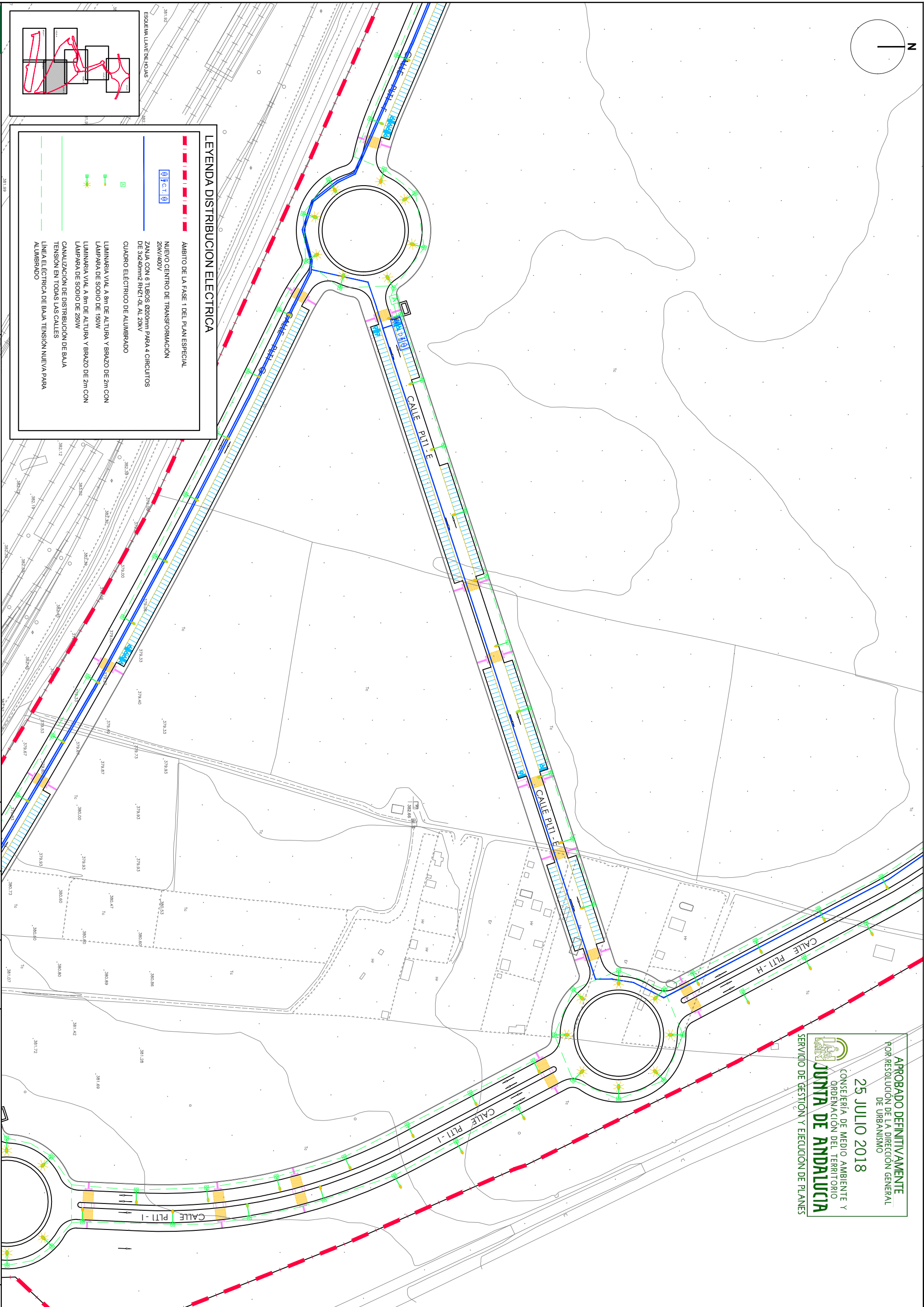
640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb

LEYENDA DISTRIBUCION ELECTRICA

- AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL
- NUOVO CENTRO DE TRANSFORMACION 20Kv/400V
- ZANJA CON 6 TUBOS Ø200mm PARA 4 CIRCUITOS DE 3x240mm² RZ1-OL AL 20KV
- CUADRO ELECTRICO DE ALUMBRADO
- LUMINARIA VIAL A 8m DE ALTURA Y BRAZO DE 2m CON LAMPARA DE SODIO DE 150W
- LUMINARIA VIAL A 8m DE ALTURA Y BRAZO DE 2m CON LAMPARA DE SODIO DE 250W
- CANALIZACION DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION EN TODAS LAS CALLES
- LINEA ELCTRICA DE BAJA TENSION NUEVA PARA ALUMBRADO

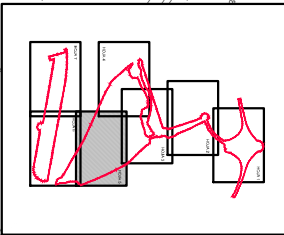


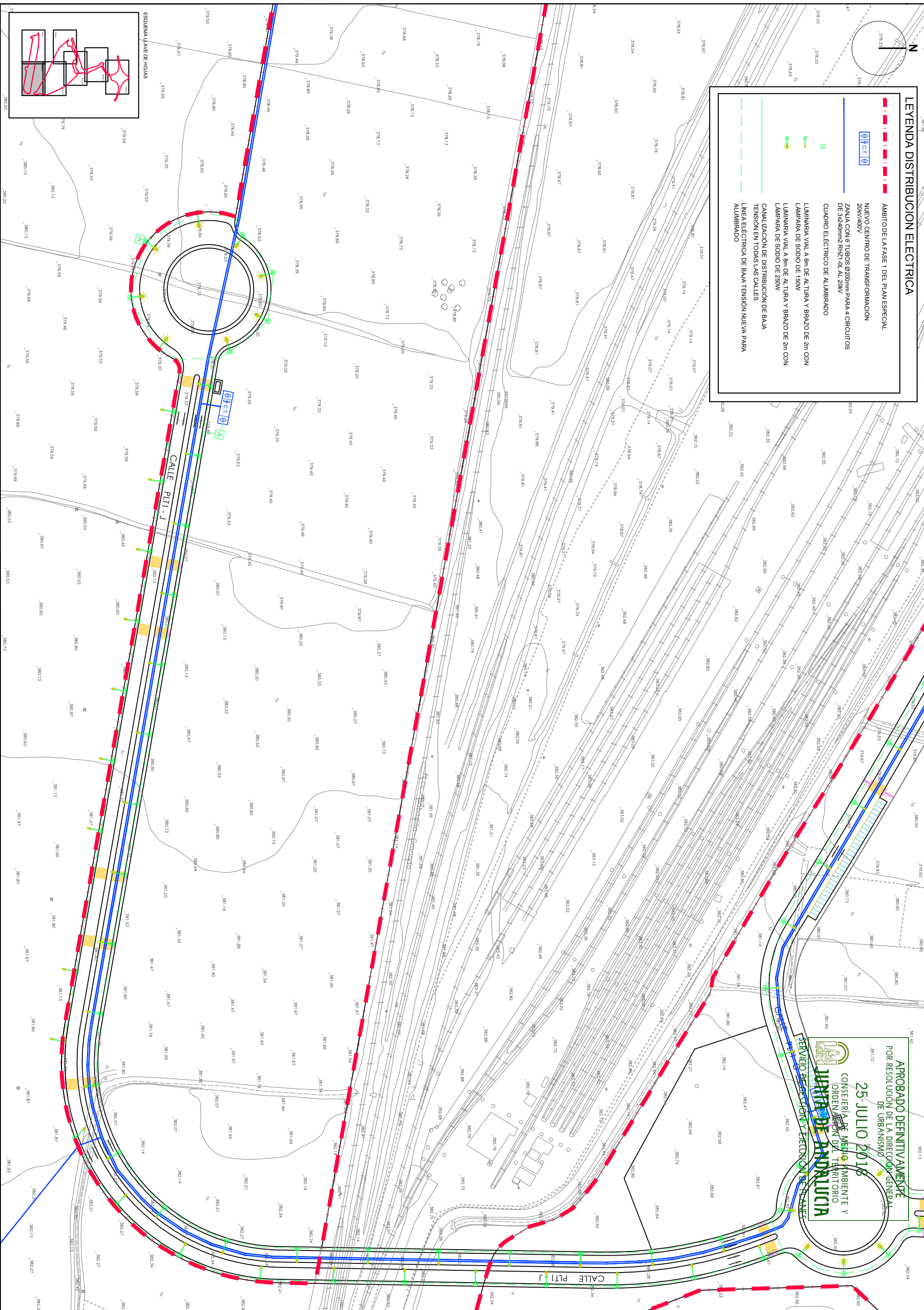
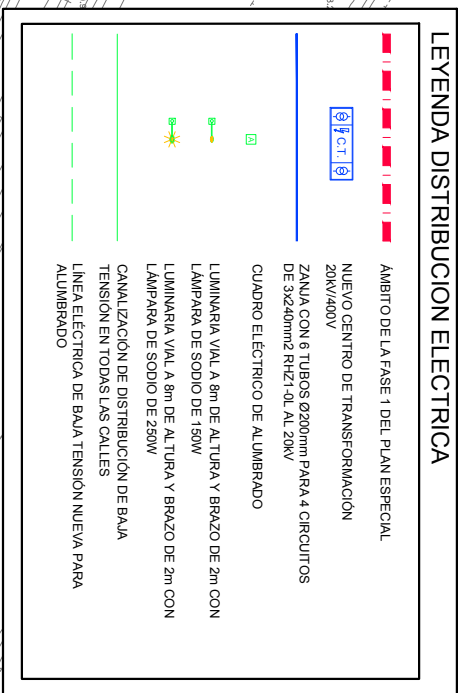
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES



LEYENDA DISTRIBUCION ELECTRICA

- AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL
- NUOVO CENTRO DE TRANSFORMACION 20K/400V
- ZANJA CON 6 TUBOS Ø200mm PARA 4 CIRCUITOS DE 3x240mm2 RHZ1-OL AL 20KV
- CUADRO ELECTRICO DE ALUMBRADO
- LUMINARIA VIAL A 8m DE ALTURA Y BRAZO DE 2m CON LAMPARA DE SODIO DE 150W
- LUMINARIA VIAL A 8m DE ALTURA Y BRAZO DE 2m CON LAMPARA DE SODIO DE 250W
- CANALIZACION DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION EN TODAS LAS CALLES
- LINEA ELECTRICA DE BAJA TENSION NUEVA PARA ALUMBRADO





Código: 640xu822IQAVMw0JJGzrYBX7gPkEbr

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

640xu822I0AVMwc011CzrYBX7qPkEb

FECHA	27/07/2018
PÁGINA	150/207

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

**PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA)
(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)**

CLAVE EXPEDIENTE
T-11-04-AN
MODIFICADO:

ESCALA:

1:2.500	A1
1:5.000	A3

FECHA: **Abril 2018**

ORDEN DE INICIO:

EL PLANO ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN AL IMBRADO PÚBLICO

Nº DE PLANO:	0.8.2	FIRMAD
HQJA 8 DE 9		

	FIRMADO POR
	ID FIRMA



**PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA)
(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)**

T-11-04-AN

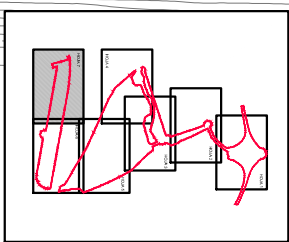
1:2.500	A1
1:5.000	A3

ORDEN DE INICIO:

ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN AL LIMBRADO PÍRÍFICO

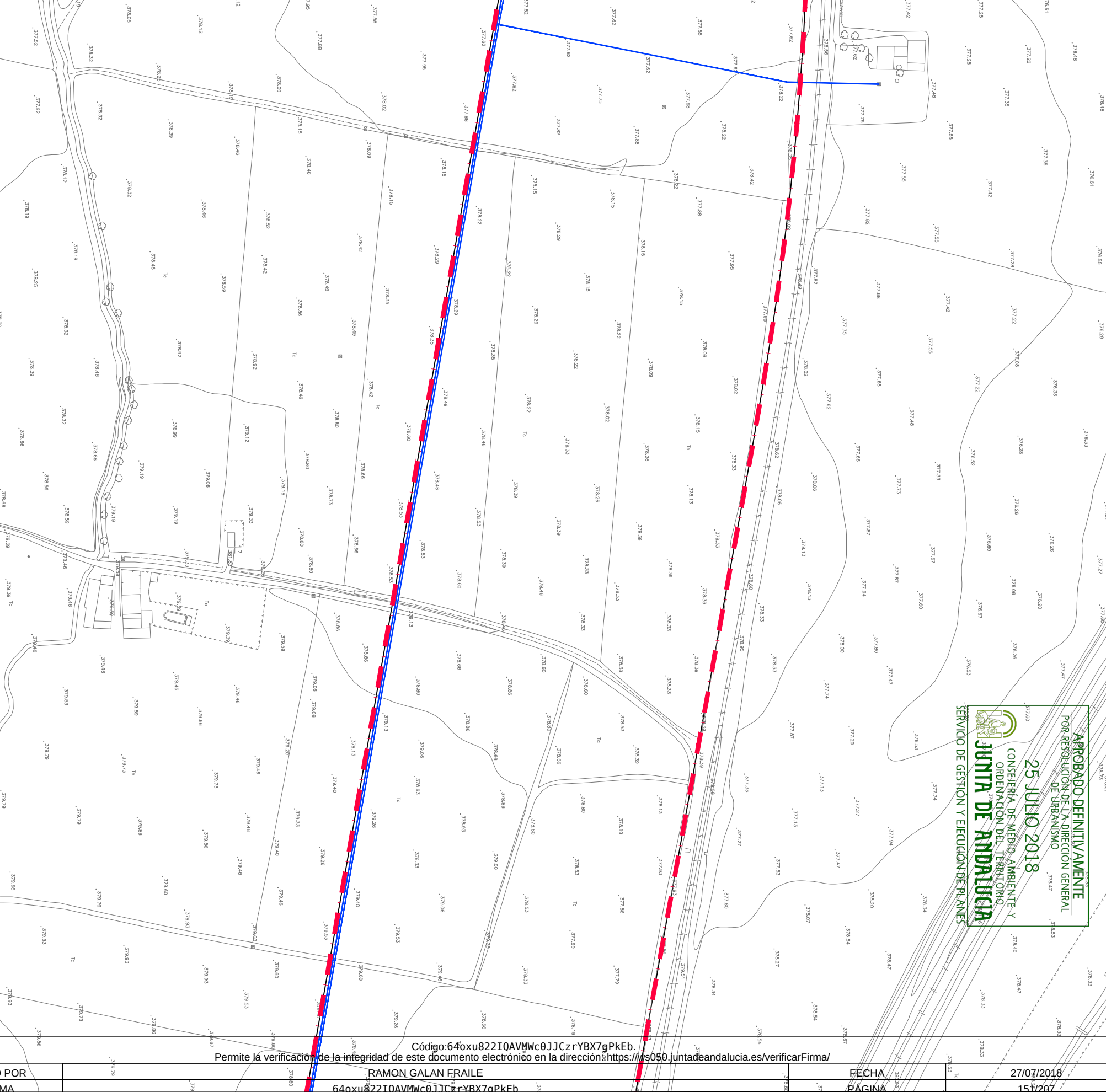
0.8.	HOJA 9
------	--------

Co	FIRMADO POR
	ID FIRMA



LEYENDA DISTRIBUCION ELECTRICA

- AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68
- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77
- 78
- 79
- 80
- 81
- 82
- 83
- 84
- 85
- 86
- 87
- 88
- 89
- 90
- 91
- 92
- 93
- 94
- 95
- 96
- 97
- 98
- 99
- 100
- 101
- 102
- 103
- 104
- 105
- 106
- 107
- 108
- 109
- 110
- 111
- 112
- 113
- 114
- 115
- 116
- 117
- 118
- 119
- 120
- 121
- 122
- 123
- 124
- 125
- 126
- 127
- 128
- 129
- 130
- 131
- 132
- 133
- 134
- 135
- 136
- 137
- 138
- 139
- 140
- 141
- 142
- 143
- 144
- 145
- 146
- 147
- 148
- 149
- 150
- 151
- 152
- 153
- 154
- 155
- 156
- 157
- 158
- 159
- 160
- 161
- 162
- 163
- 164
- 165
- 166
- 167
- 168
- 169
- 170
- 171
- 172
- 173
- 174
- 175
- 176
- 177
- 178
- 179
- 180
- 181
- 182
- 183
- 184
- 185
- 186
- 187
- 188
- 189
- 190
- 191
- 192
- 193
- 194
- 195
- 196
- 197
- 198
- 199
- 200
- 201
- 202
- 203
- 204
- 205
- 206
- 207
- 208
- 209
- 210
- 211
- 212
- 213
- 214
- 215
- 216
- 217
- 218
- 219
- 220
- 221
- 222
- 223
- 224
- 225
- 226
- 227
- 228
- 229
- 230
- 231
- 232
- 233
- 234
- 235
- 236
- 237
- 238
- 239
- 240
- 241
- 242
- 243
- 244
- 245
- 246
- 247
- 248
- 249
- 250
- 251
- 252
- 253
- 254
- 255
- 256
- 257
- 258
- 259
- 260
- 261
- 262
- 263
- 264
- 265
- 266
- 267
- 268
- 269
- 270
- 271
- 272
- 273
- 274
- 275
- 276
- 277
- 278
- 279
- 280
- 281
- 282
- 283
- 284
- 285
- 286
- 287
- 288
- 289
- 290
- 291
- 292
- 293
- 294
- 295
- 296
- 297
- 298
- 299
- 300
- 301
- 302
- 303
- 304
- 305
- 306
- 307
- 308
- 309
- 310
- 311
- 312
- 313
- 314
- 315
- 316
- 317
- 318
- 319
- 320
- 321
- 322
- 323
- 324
- 325
- 326
- 327
- 328
- 329
- 330
- 331
- 332
- 333
- 334
- 335
- 336
- 337
- 338
- 339
- 340
- 341
- 342
- 343
- 344
- 345
- 346
- 347
- 348
- 349
- 350
- 351
- 352
- 353
- 354
- 355
- 356
- 357
- 358
- 359
- 360
- 361
- 362
- 363
- 364
- 365
- 366
- 367
- 368
- 369
- 370
- 371
- 372
- 373
- 374
- 375
- 376
- 377
- 378
- 379
- 380
- 381
- 382
- 383
- 384
- 385
- 386
- 387
- 388
- 389
- 390
- 391
- 392
- 393
- 394
- 395
- 396
- 397
- 398
- 399
- 400
- 401
- 402
- 403
- 404
- 405
- 406
- 407
- 408
- 409
- 410
- 411
- 412
- 413
- 414
- 415
- 416
- 417
- 418
- 419
- 420
- 421
- 422
- 423
- 424
- 425
- 426
- 427
- 428
- 429
- 430
- 431
- 432
- 433
- 434
- 435
- 436
- 437
- 438
- 439
- 440
- 441
- 442
- 443
- 444
- 445
- 446
- 447
- 448
- 449
- 450
- 451
- 452
- 453
- 454
- 455
- 456
- 457
- 458
- 459
- 460
- 461
- 462
- 463
- 464
- 465
- 466
- 467
- 468
- 469
- 470
- 471
- 472
- 473
- 474
- 475
- 476
- 477
- 478
- 479
- 480
- 481
- 482
- 483
- 484
- 485
- 486
- 487
- 488
- 489
- 490
- 491
- 492
- 493
- 494
- 495
- 496
- 497
- 498
- 499
- 500
- 501
- 502
- 503
- 504
- 505
- 506
- 507
- 508
- 509
- 510
- 511
- 512
- 513
- 514
- 515
- 516
- 517
- 518
- 519
- 520
- 521
- 522
- 523
- 52



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO

25 JULIO 2018

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

3.758,47

3

1077,40

Código:640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKeb.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ms050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

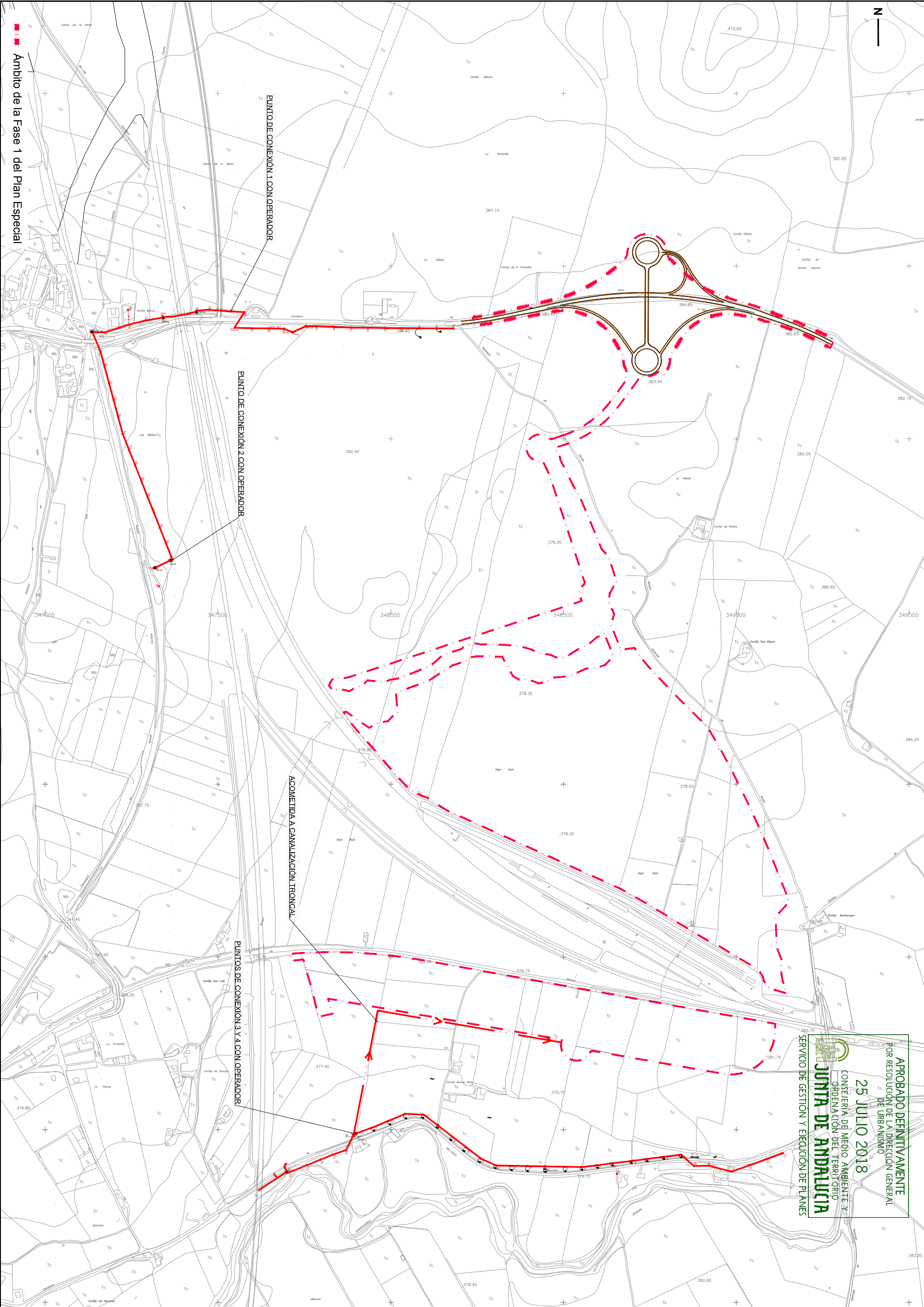
~~RAMON GALAN FRAILE~~

64pxu822T0AVMwC01TC7rYBX7aPkFb

FECHA	27/07/2018
PAGINA	151/207



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES



Código:640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR		RAMON GALAN FRAILE	FECHA	27/07/2018
ID FIRMA		640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb	PÁGINA	152/207


Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

TÍTULO:
PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA)
(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)

CLAVE EXPEDIENTE:
T-1-1-04-AN
MODIFICADO:
ESCALA:
1:5.000
1:10.000
A1
A3
FECHA:
Abril 2018
ORDEN DE INICIO:

TÍTULO DEL PLANO:
CONEXIONES EXTERIORES DE TELECOMUNICACIONES
Nº DE PLANO:
O.9.1
HOJA 1 DE 1

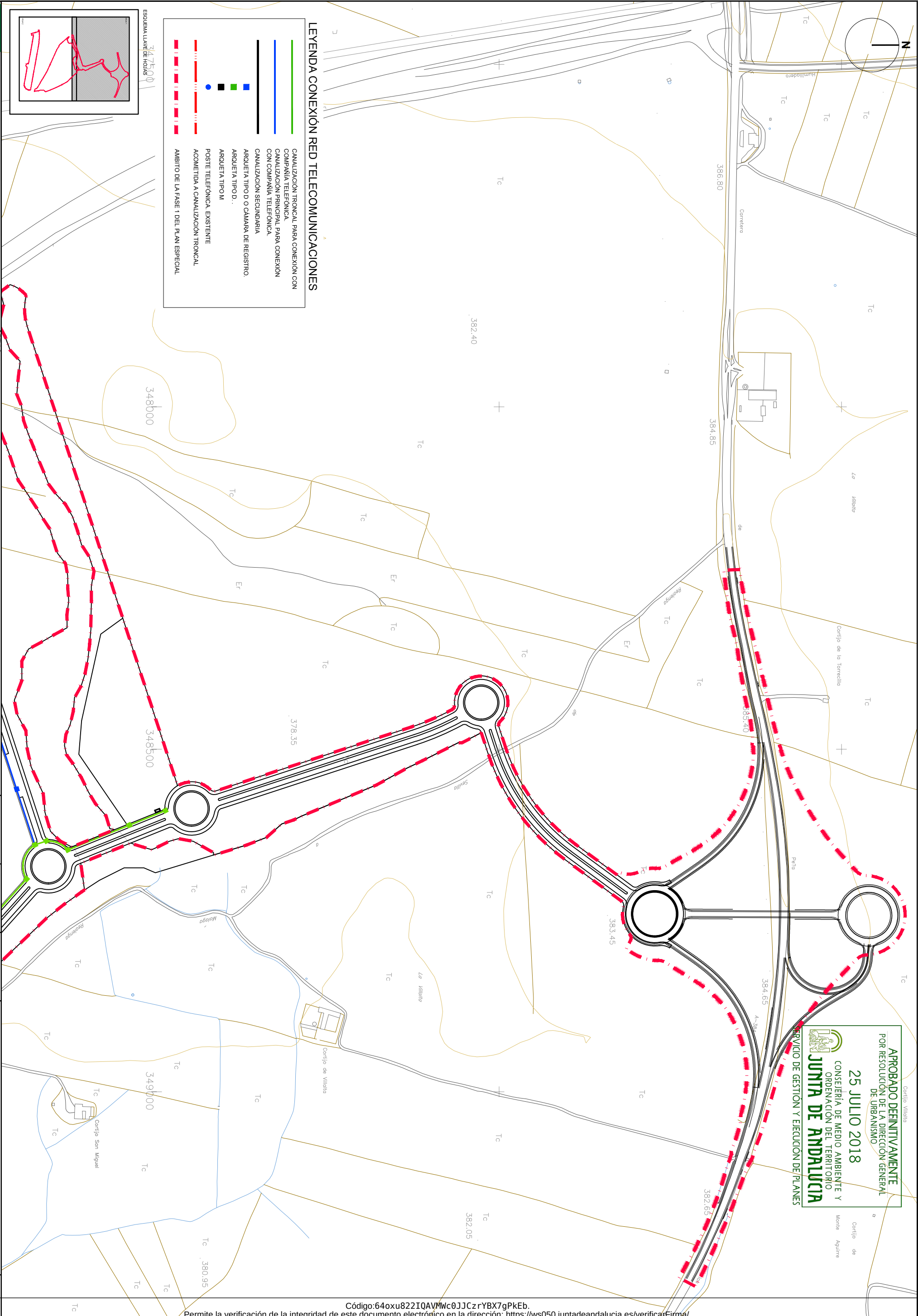
APROBADO DEINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

FECHA 27/07/2018
PÁGINA 153/207

Código:640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

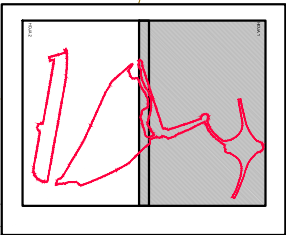
RAMON GALAN FRAILE
640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb

FIRMA ID



- LEYENDA CONEXIÓN RED TELECOMUNICACIONES
- CANALIZACIÓN TRONCAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑÍA TELEFÓNICA.
 - CANALIZACIÓN PRINCIPAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑÍA TELEFÓNICA.
 - CANALIZACIÓN SECUNDARIA
 - ARQUETA TIPO D O CÁMARA DE REGISTRO.
 - ARQUETA TIPO D.
 - ARQUETA TIPO M
 - POSTE TELEFÓNICA EXISTENTE
 - ACOMETIDA A CANALIZACIÓN TRONCAL
 - AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL

ESQUEMA LLAVE DE HOJAS



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA)
(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)

CLAVE EXPEDIENTE
T-1-1-04-AN
MODIFICADO:

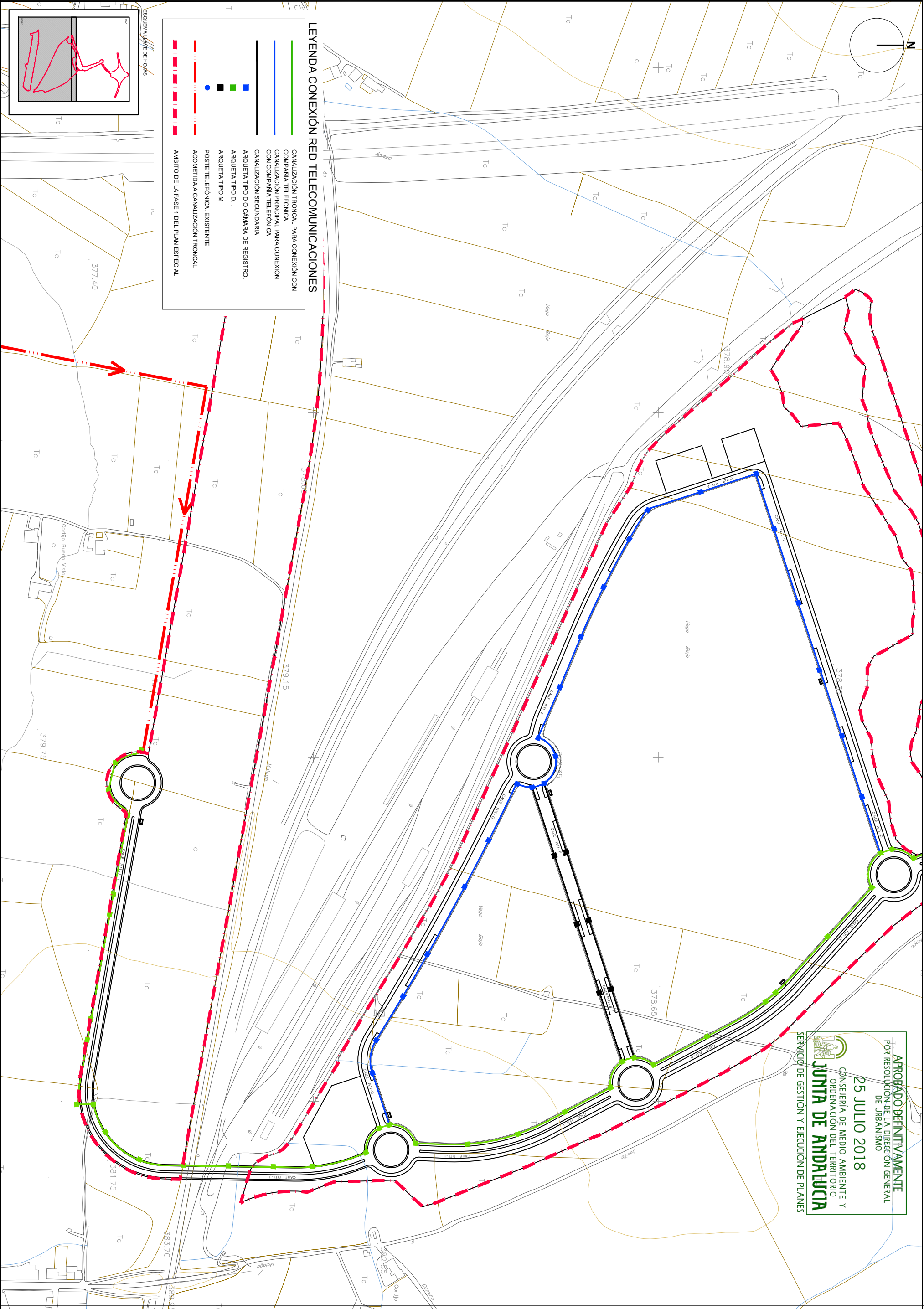
ESCALA:
1:2.500 A1
1:5.000 A3

FECHA:
Abril 2018
ORDEN DE INICIO:

TÍTULO DEL PLANO:
ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE.
RED DE TELECOMUNICACIONES.

Nº DE PLANO:
O.9.2
HOJA 1 DE 9

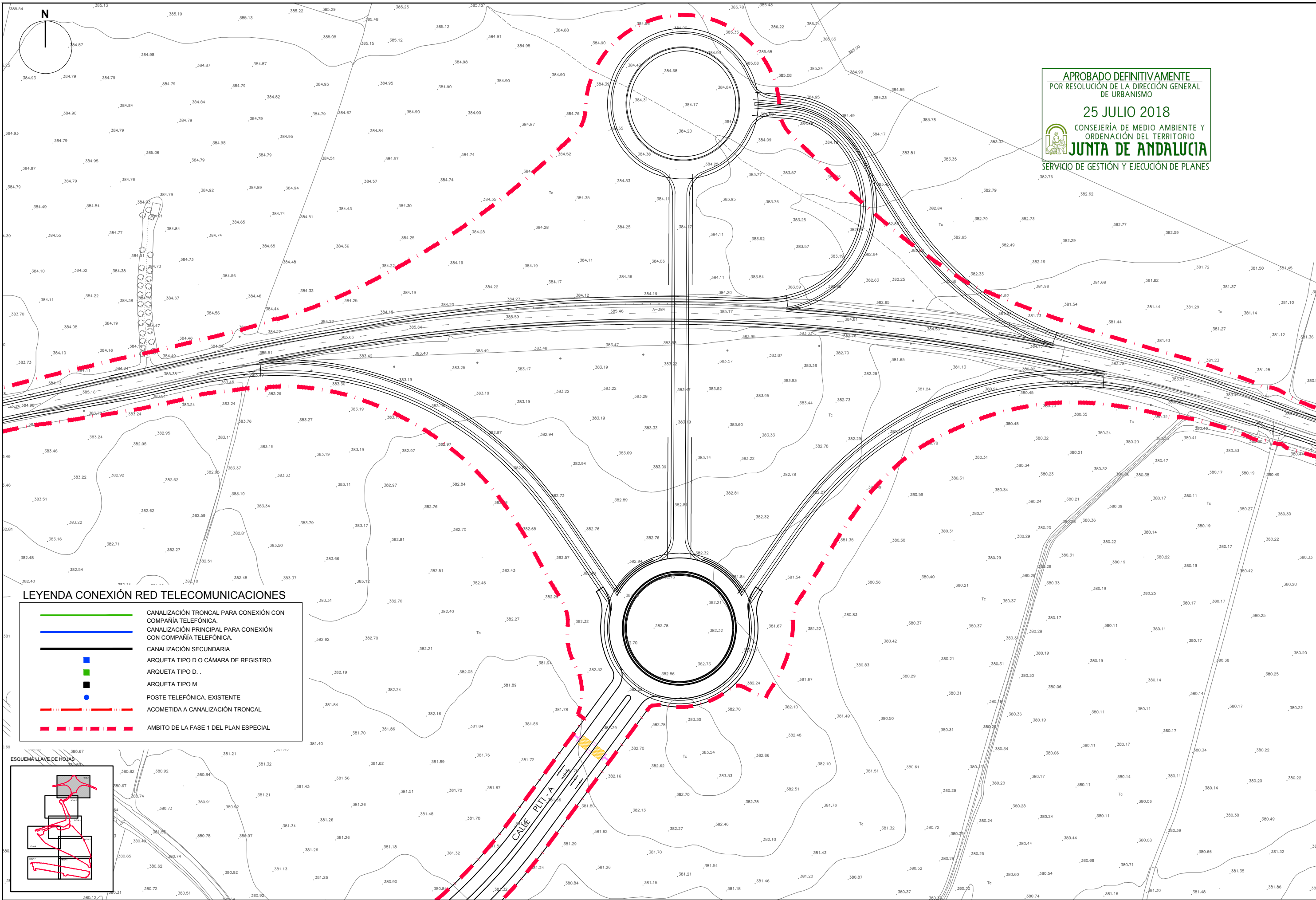
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES



- LEYENDA CONEXIÓN RED TELECOMUNICACIONES
- CANALIZACIÓN TRONCAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑÍA TELEFÓNICA.
 - CANALIZACIÓN PRINCIPAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑÍA TELEFÓNICA.
 - CANALIZACIÓN SECUNDARIA
 - ARQUETA TIPO D O CÁMARA DE REGISTRO.
 - ARQUETA TIPO D.
 - ARQUETA TIPO M
 - POSTE TELEFÓNICA EXISTENTE
 - ACOMETIDA A CANALIZACIÓN TRONCAL
 - AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL

		Agencia Pública de Puertos de Andalucía		CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
TÍTULO:		PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA)		(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)	
CLAVE EXPEDIENTE:		T-1-1-04-AN		MODIFICADO:	
ESCALA:		1:2.500		A1	
FECHA:		Abril 2018		ORDEN DE INICIO:	
TÍTULO DEL PLANO:		ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE.		RED DE TELECOMUNICACIONES.	
Nº DE PLANO:		0.9.2		HOJA 2 DE 9	
FIRMADO POR		RAMON GALAN FRAILE		FECHA	
ID FIRMA		640xu822TQAVMwC01JCzrYBX7gPkEb		PÁGINA	
				27/07/2018	
				154/207	

Código:640xu822TQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



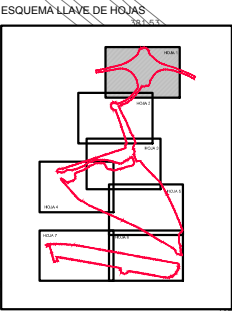
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO

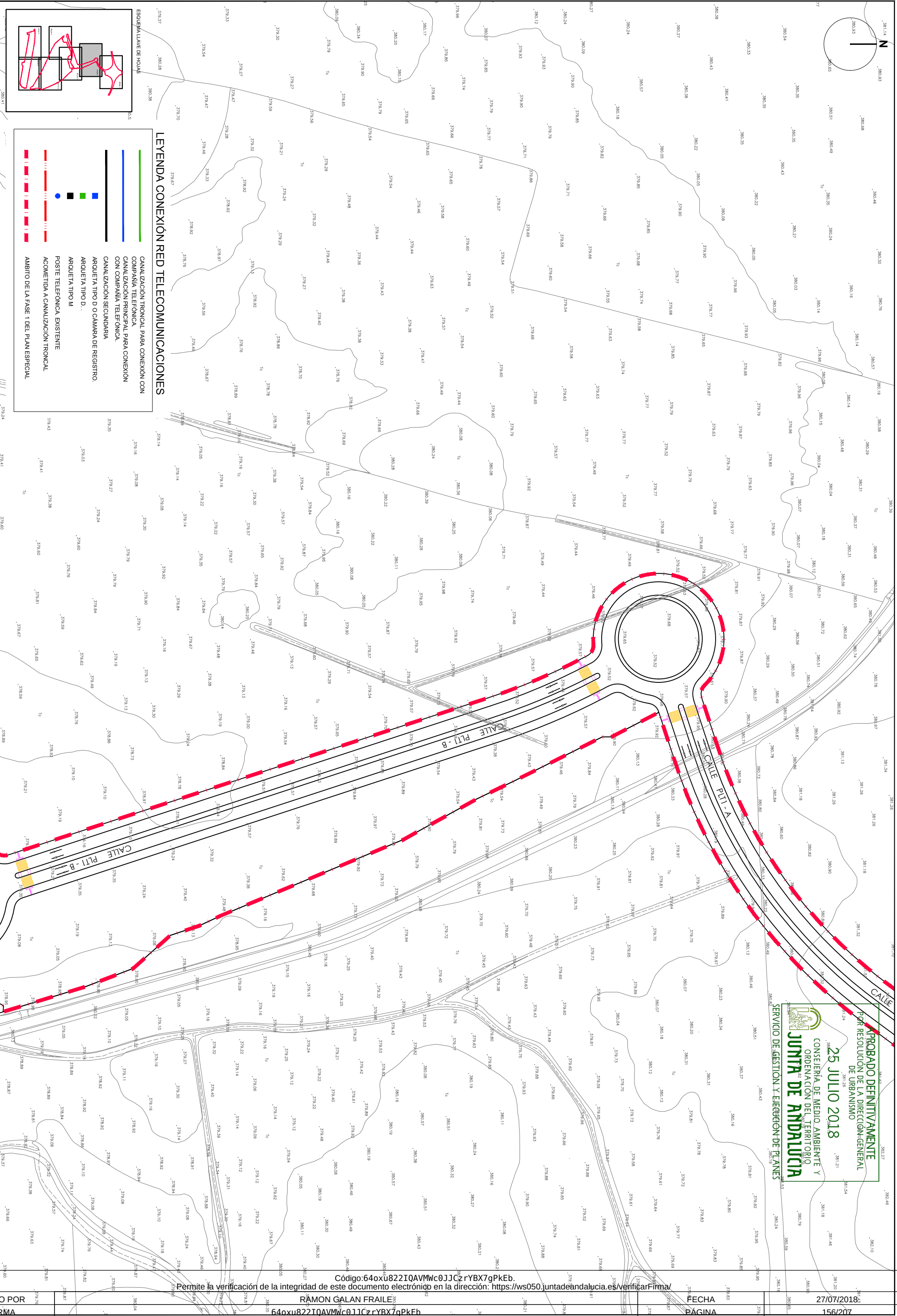
25 JULIO 2018

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

LEYENDA CONEXIÓN RED TELECOMUNICACIONES

- CANALIZACIÓN TRONCAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑÍA TELEFÓNICA.
- CANALIZACIÓN PRINCIPAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑÍA TELEFÓNICA.
- CANALIZACIÓN SECUNDARIA
- ARQUETA TIPO D O CÁMARA DE REGISTRO.
- ARQUETA TIPO D .
- ARQUETA TIPO M
- POSTE TELEFÓNICA. EXISTENTE
- ACOMETIDA A CANALIZACIÓN TRONCAL
- AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL

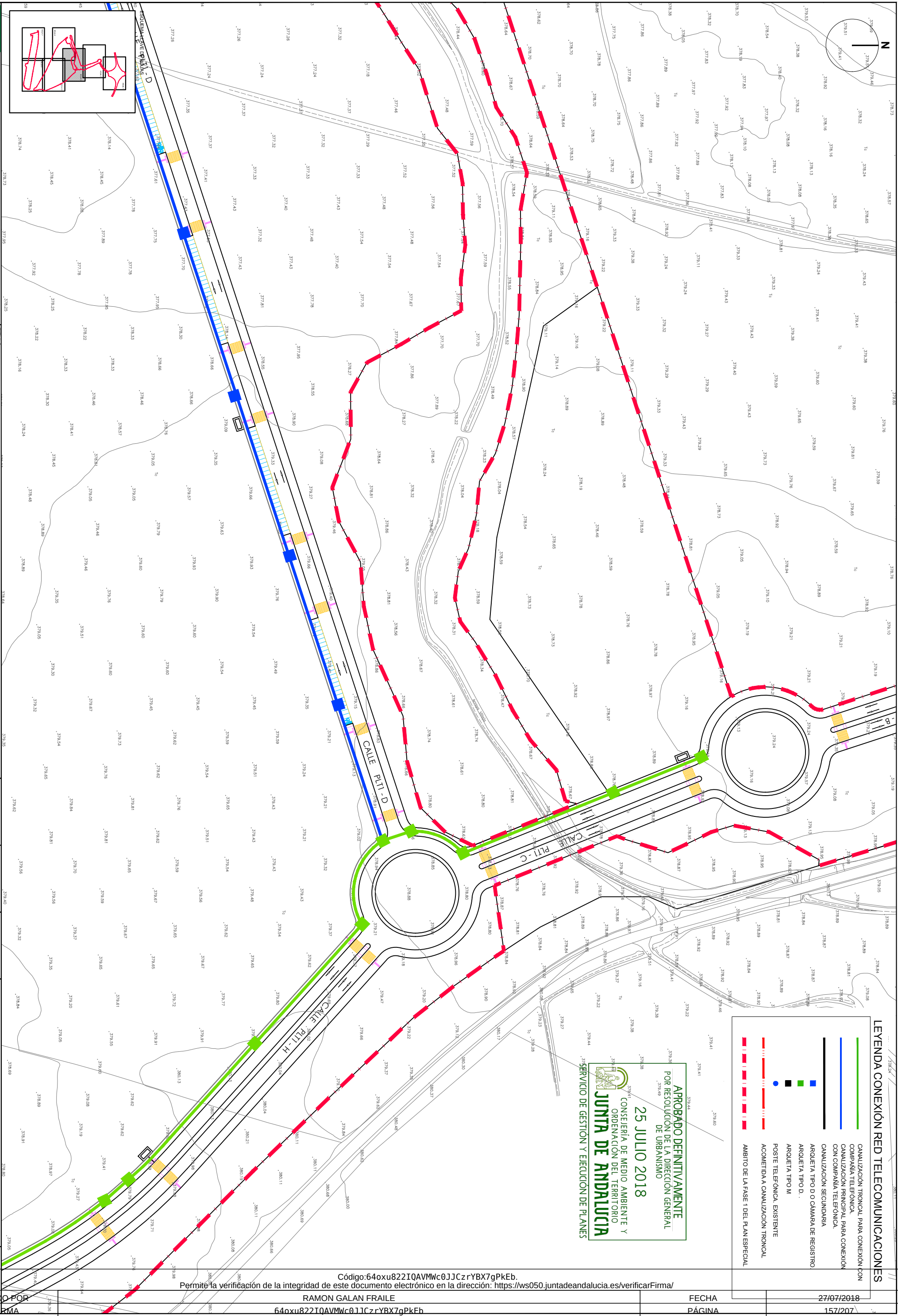




APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y ELECCIÓN DE PLANES

 Agencia Pública de Puertos de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA		TÍTULO:		PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA) (DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)		CLAVE EXPEDIENTE: T-1-1-04-AN MODIFICADO:		ESCALA: 1:2.500 A1 1:5.000 A3		FECHA: Abril 2018 ORDEN DE INICIO:		TÍTULO DEL PLANO: ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE. RED DE TELECOMUNICACIONES.		Nº DE PLANO: O.9.2		FIRMA POR ID FIRMA	
														HOLLA 4 DE 9			

Código:64oxu822IQAVMwC0JJGzrYBX7gPKEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>
RAMON GALAN FRAILE
64oxu822IQAVMwC0JJGzrYBX7gPKEb



LEYENDA CONEXIÓN RED TELECOMUNICACIONES

CANALIZACIÓN TRONCAL PARA CONEXIÓN CON

CAMPAÑA TELEFÓNICA

CANALIZACIÓN PRINCIPAL PARA CONEXIÓN

CON CAMPANA TELEFÓNICA

CANALIZACIÓN SECUNDARIA

ARQUETA TIPO D O CÁMARA DE REGISTRO

ARQUETA TIPO D.

ARQUETA TIPO M

POSTE TELEFÓNICA EXISTENTE

ACOMETIDA A CANALIZACIÓN TRONCAL

AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

Código:640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPKFb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

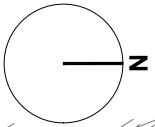
640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPKFb

FECHA

27/07/2018

PÁGINA

157/207



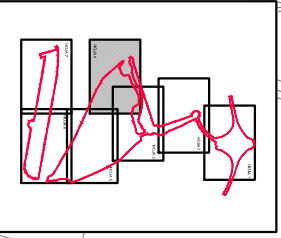
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

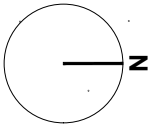
FECHA
PÁGINA

Código:640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>
RAMON GALAN-FRAILE
640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb

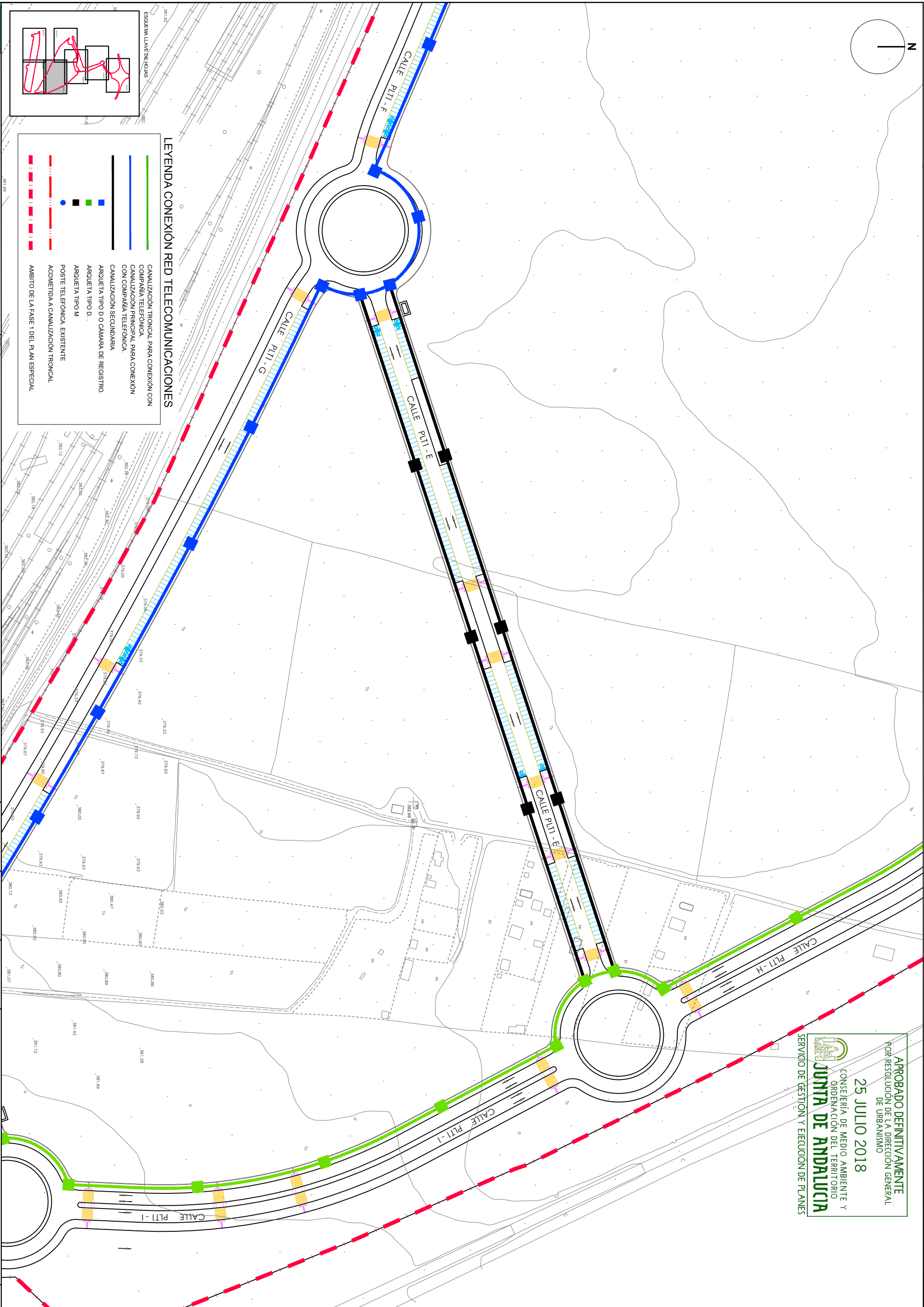
LEYENDA CONEXIÓN RED TELECOMUNICACIONES

- CAINALIZACIÓN TRONCAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑIA TELEFÓNICA
- CAINALIZACIÓN PRINCIPAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑIA TELEFÓNICA
- CAINALIZACIÓN SECUNDARIA
- ARQUETA TIPO D O CÁMARA DE REGISTRO
- ARQUETA TIPO M
- POSTE TELEFÓNICA EXISTENTE
- ACOMETIDA A CAINALIZACIÓN TRONCAL
- AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL



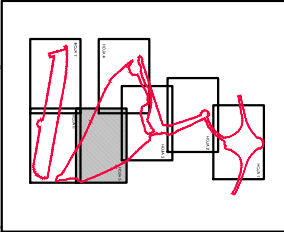


APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES



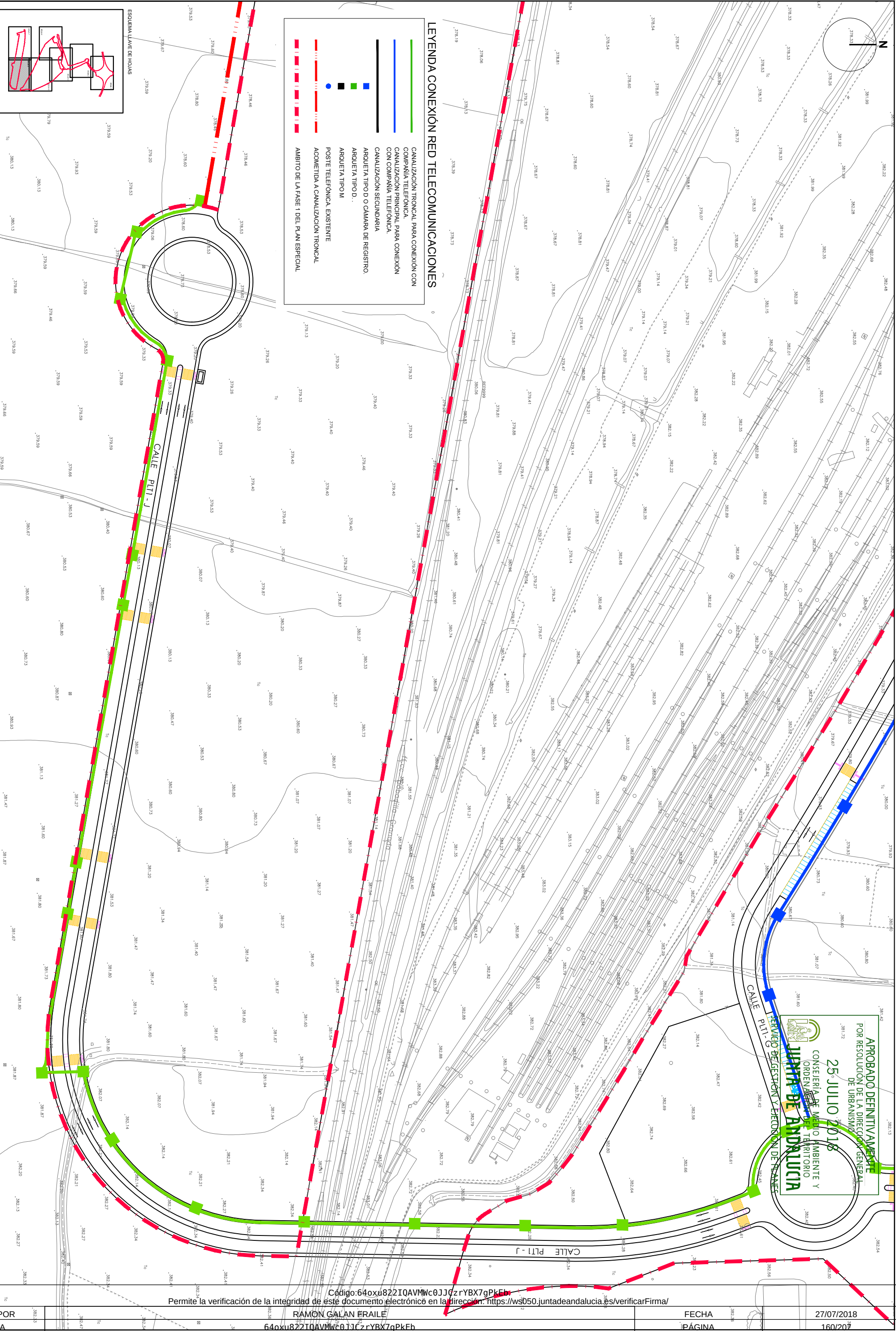
LEYENDA CONEXIÓN RED TELECOMUNICACIONES

- CANALIZACIÓN TRONCAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑÍA TELEFÓNICA
- CANALIZACIÓN PRINCIPAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑÍA TELEFÓNICA
- CANALIZACIÓN SECUNDARIA
- ARQUETA TIPO D
- ARQUETA TIPO M
- POSTE TELEFÓNICO EXISTENTE
- ACOMETIDA A CANALIZACIÓN TRONCAL
- AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL



 Agencia Pública de Puertos de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA		TÍTULO:		PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA) (DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)		CLAVE EXPERIENTE: T-1-1-04-AN	MODIFICADO:	ESCALA: 1:2.500 1:5.000	A1 A3	FECHA: Abril 2018	ORDEN DE INICIO:	TÍTULO DEL PLANO: ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE. RED DE TELECOMUNICACIONES.	Nº DE PLANO: O.9.2	Hoja 7 de 9	
FIRMADO POR		RAMÓN GALÁN FRAILE		FECHA		27/07/2018		PÁGINA		159/207		ID FIRMA		640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb	

Código:640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

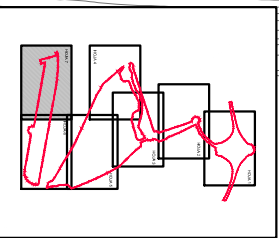


Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

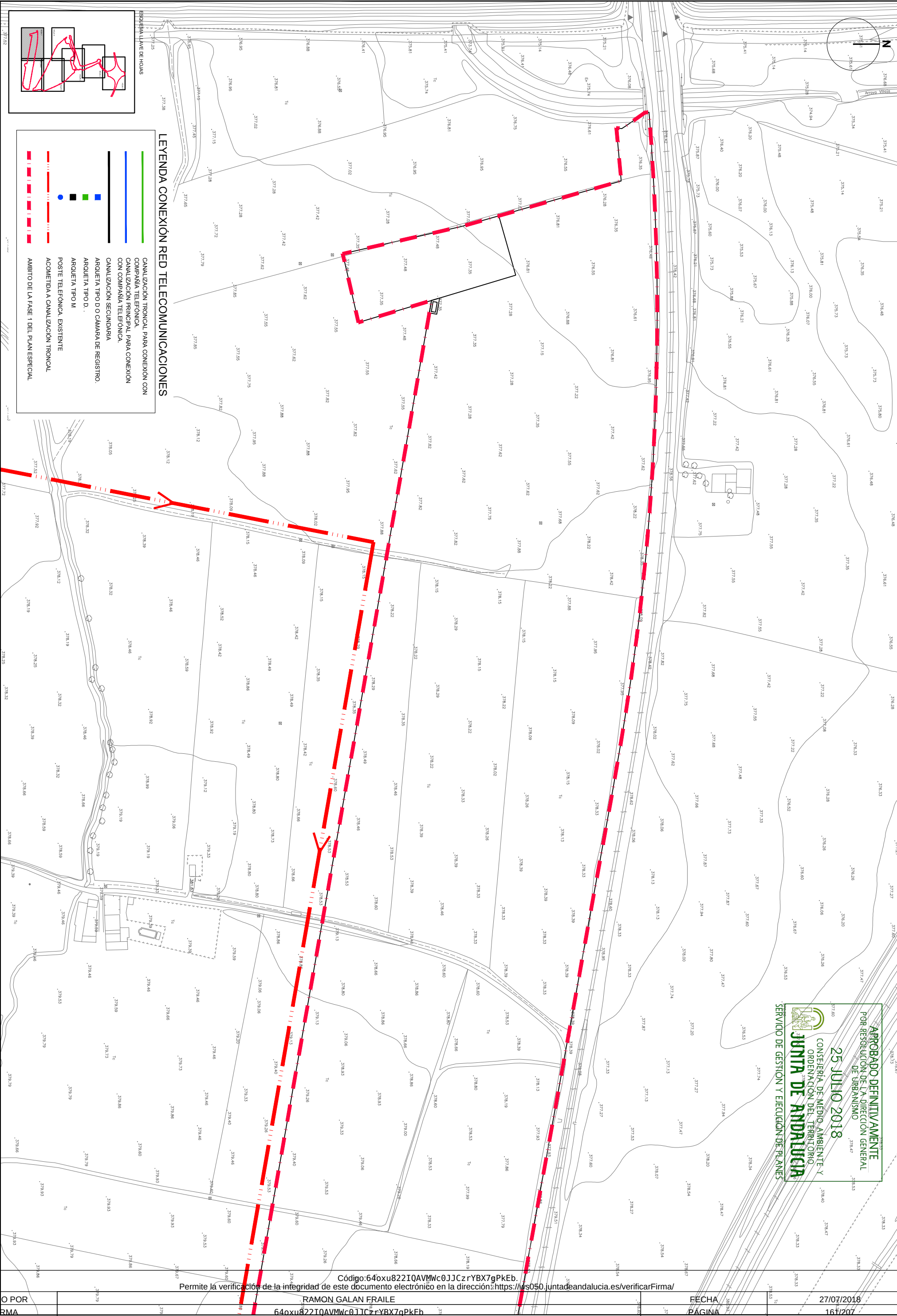
640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb

FECHA 27/07/2018
PÁGINA 160/207



LEYENDA CONEXIÓN RED TELECOMUNICACIONES

- CAVALIZACIÓN TRONCAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑIA TELEFÓNICA.
- CAVALIZACIÓN PRINCIPAL PARA CONEXIÓN CON COMPAÑIA TELEFÓNICA.
- CAVALIZACIÓN SECUNDARIA
- ARQUETA TIPO D O CÁMARA DE REGISTRO.
- ARQUETA TIPO D.
- ARQUETA TIPO M
- POSTE TELEFÓNICA. EXISTENTE
- ACOMETIDA A CAVALLIZACIÓN TRONCAL
- AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL

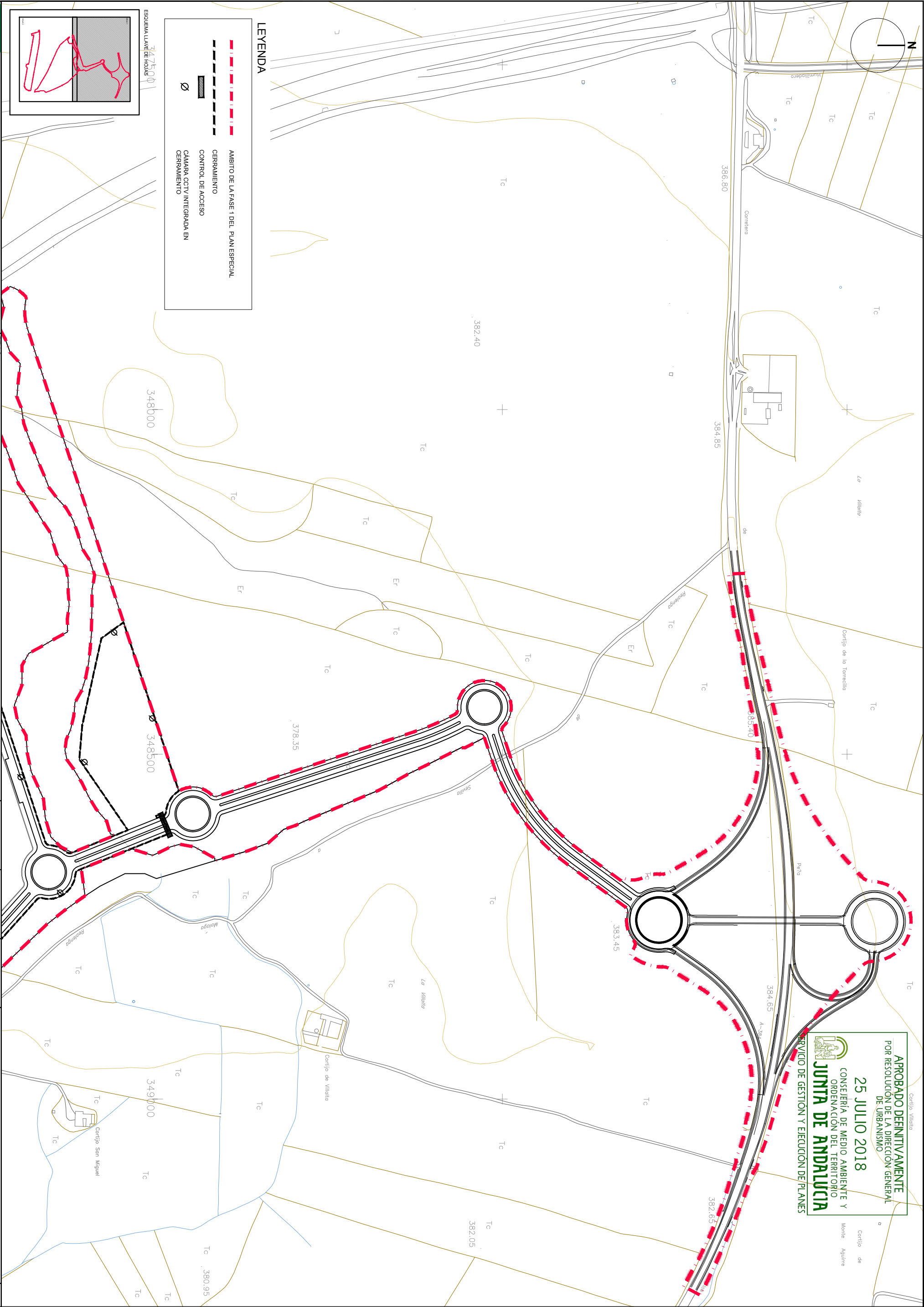


APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

TÍTULO:		PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA) (DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)		TÍTULO DEL PLANO:		ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE. RED DE TELECOMUNICACIONES.	
CLAVE EXPEDIENTE:		T-1-1-04-AN MODIFICADO:		ESCALA:		FECHA:	
1:2.500		A1		1:5.000		A3	
ORDEN DE INICIO:		Nº DE PLANO:		FIRMADO POR:		FECHA:	
O. 9.2		ID FIRMA:		O. 9.2		27/07/2018	
HOLA		DE		PÁGINA		161/207	

Código:640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPKFb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección:https://ms050.untadeandalucia.es/verificarFirma/
RAMON GALAN FRAILE
640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPKFb

APROBADO DEINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES



LEYENDA

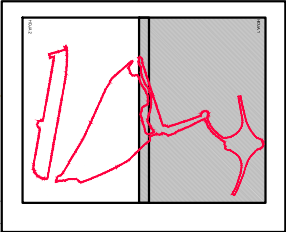
— — — — — AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL

— — — — — CERRAMIENTO

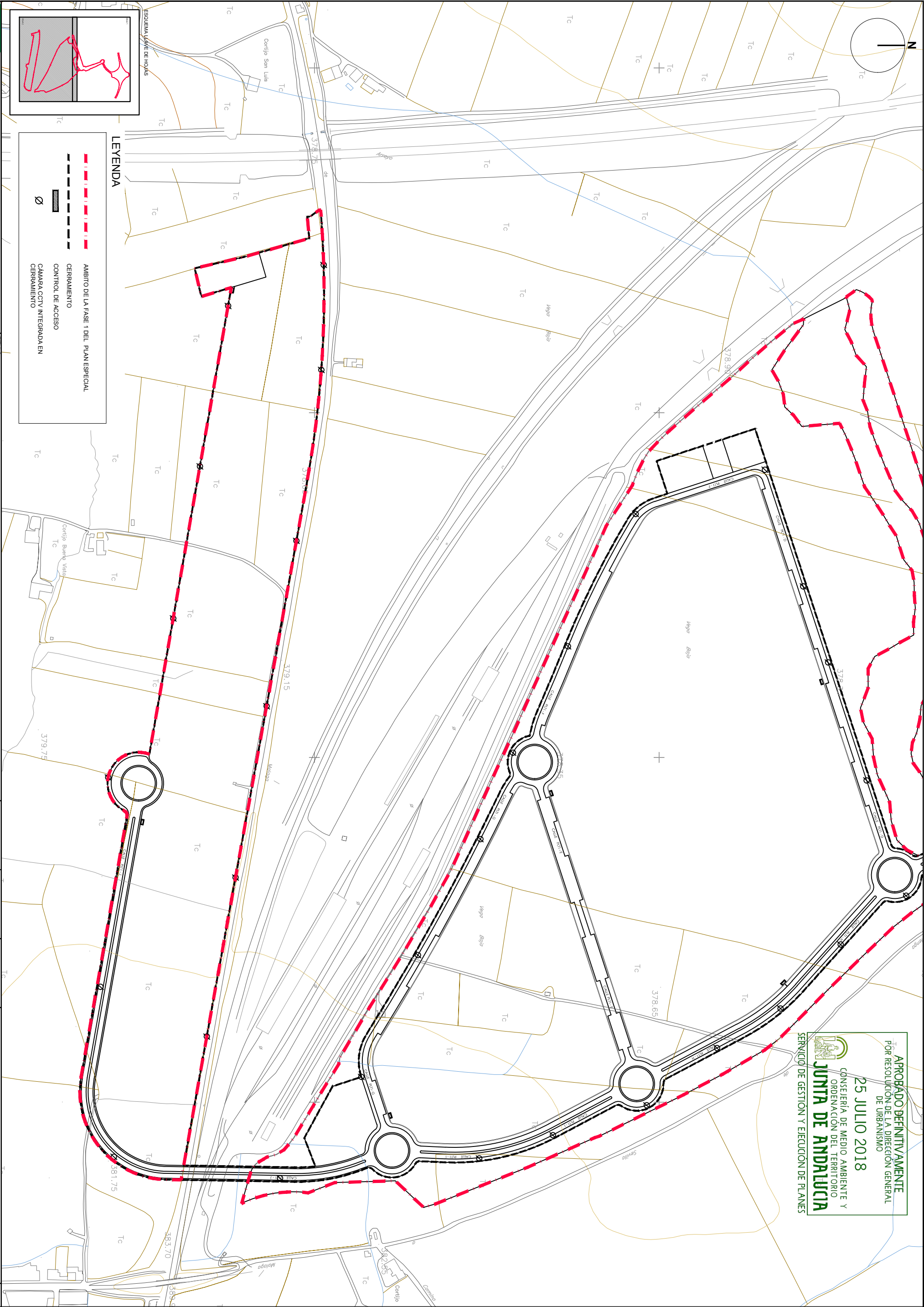
— — — — — CONTROL DE ACCESO

— — — — — CAMARA CCTV INTEGRADA EN CERRAMIENTO

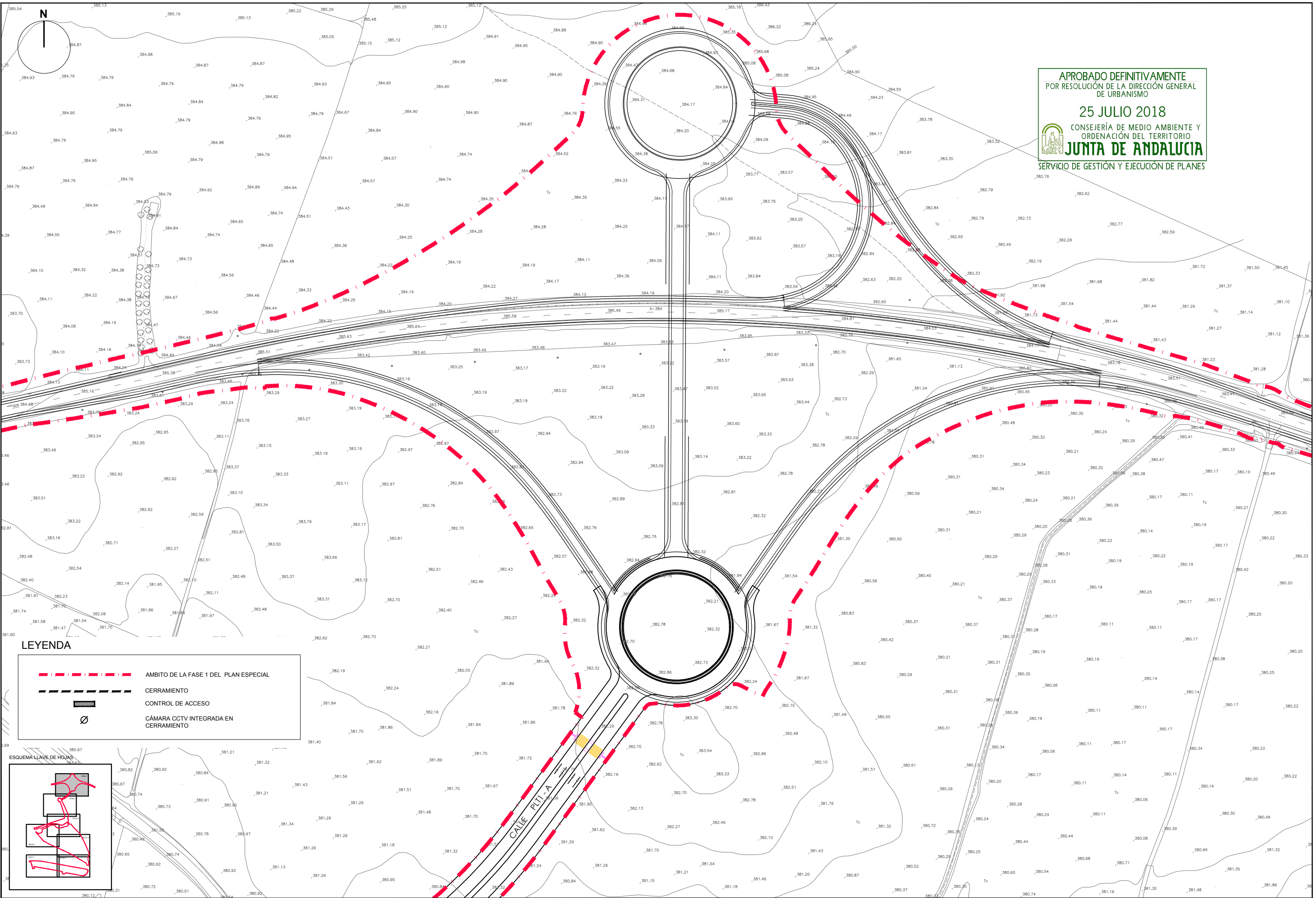
ESQUEMA LLAVE DE HOJAS



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES



 Agencia Pública de Puertos de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA		TÍTULO:		PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA) (DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)		CLAVE EXPEDIENTE: T-1-1-04-AN MODIFICADO:		ESCALA: 1:2.500 A1 1:5.000 A3		FECHA: Abril 2018 ORDEN DE INICIO:		TÍTULO DEL PLANO: ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE. CCTV, CERRAMIENTO Y CONTROL DE ACCESO		Nº DE PLANO: O.10.1 HOJA 2 DE 9	
FIRMA		RAMON GALAN FRAILE		FECHA		27/07/2018		PÁGINA		163/207					



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO

25 JULIO 2018

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

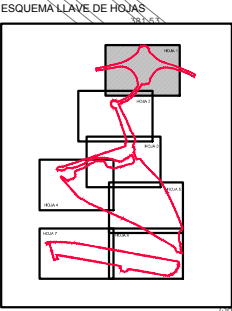
LEYENDA

AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL

CERRAMIENTO

CONTROL DE ACCESO

CÁMARA CCTV INTEGRADA EN CERRAMIENTO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía

FIRMADO POR

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ID_FIRMA

TÍTULO:

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANJEQUERA (MÁLAGA)

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificadordocuments>

640xu8221QAVMwC011CzrYBX7gPkEb

CLAVE EXPEDIENTE: 25000

ESCALA: 1:5.000 A3

FECHA: Abril 2018

TÍTULO DEL PLANO: ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE. CCTV, CERRAMIENTO Y CONTROL DE ACCESO

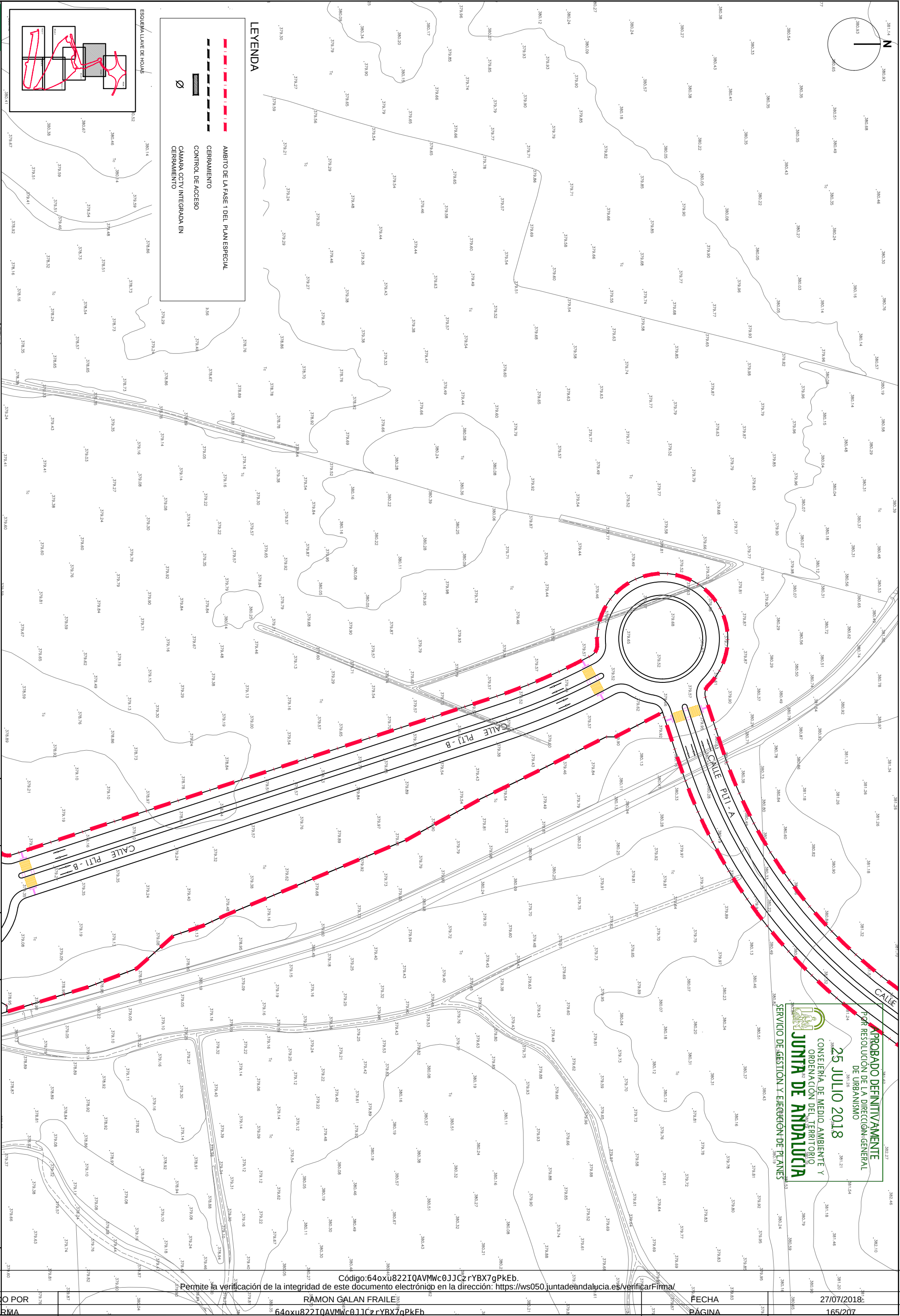
Nº DE PLANO: O.10.1

MODIFICADO:

ORDEN DE INICIO:

PÁGINA 164/207

HOJA 3 DE 9

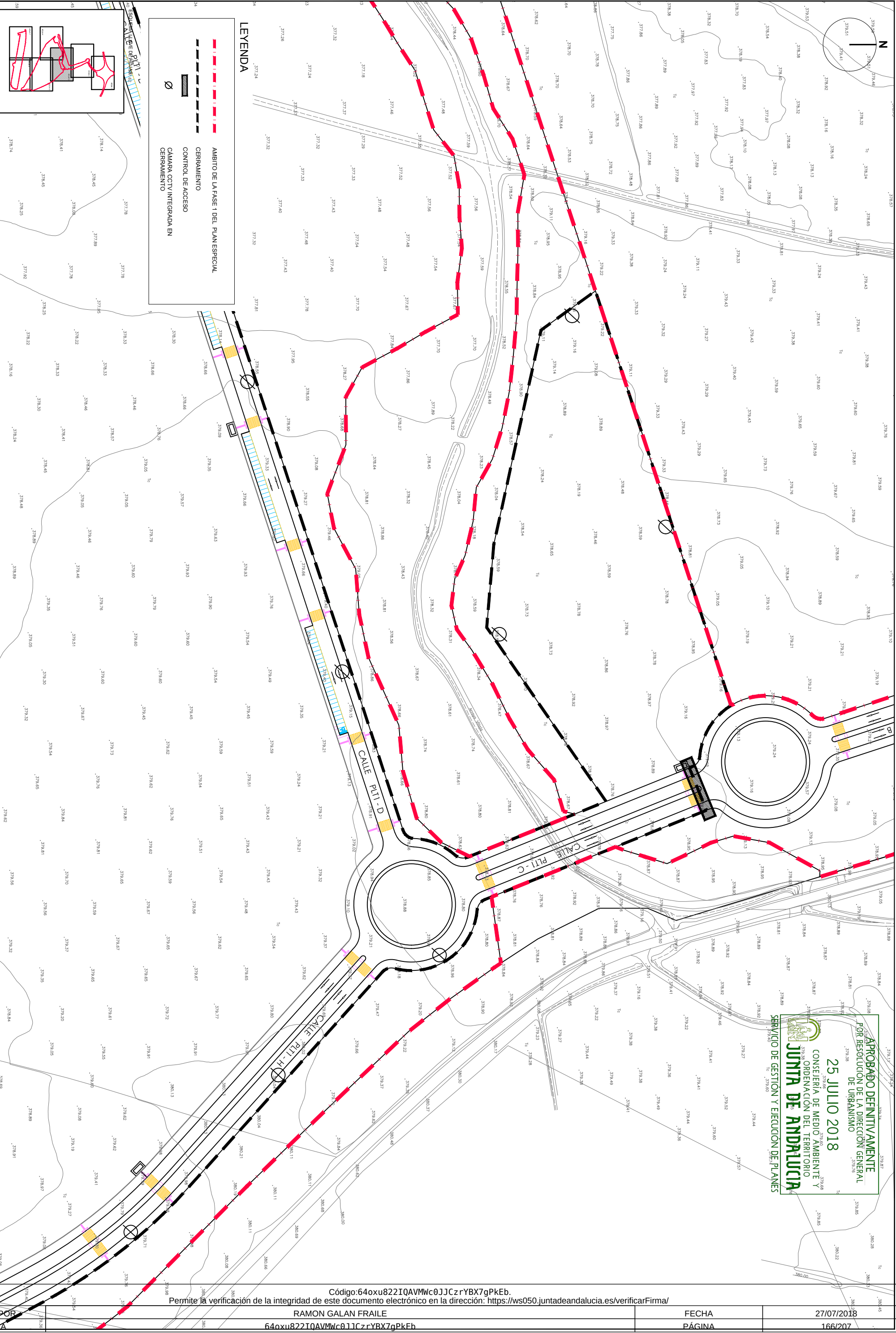


APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y ELECCIÓN DE PLANES

 Agencia Pública de Puertos de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA		TÍTULO:		PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA) (DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)		CLAVE EXPEDIENTE: T-1-1-04-AN		ESCALA: 1:2.500		FECHA: Abril 2018		TÍTULO DEL PLANO: ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE. CCTV, CERRAMIENTO Y CONTROL DE ACCESO		Nº DE PLANO: O. 10. 1		FIRMA: FIRMA	
						MODIFICADO:		A3		ORDEN DE INICIO:				4		9	

Código:64oxu822IQAVMwC0JJGzrYBX7gPKEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>
RAMON GALAN FRAILE
64oxu822IQAVMwC0JJGzrYBX7gPKEb

FECHA
PÁGINA
27/07/2018
165/207



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

Código:640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPKEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPKEb

FECHA

27/07/2018

PÁGINA

166/207

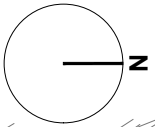
TÍTULO:

CLAVE EXPEDIENTE:
T-1-1-04-AN
MODIFICADO:

ESCALA:
1:2.500
A1
1:5.000
A3

FECHA:
Abril 2018
ORDEN DE INICIO:

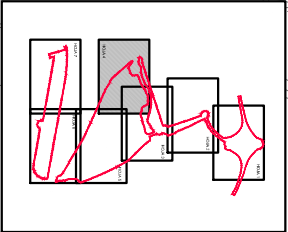
TÍTULO DEL PLANO:



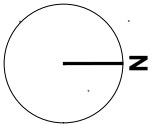
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

LEYENDA

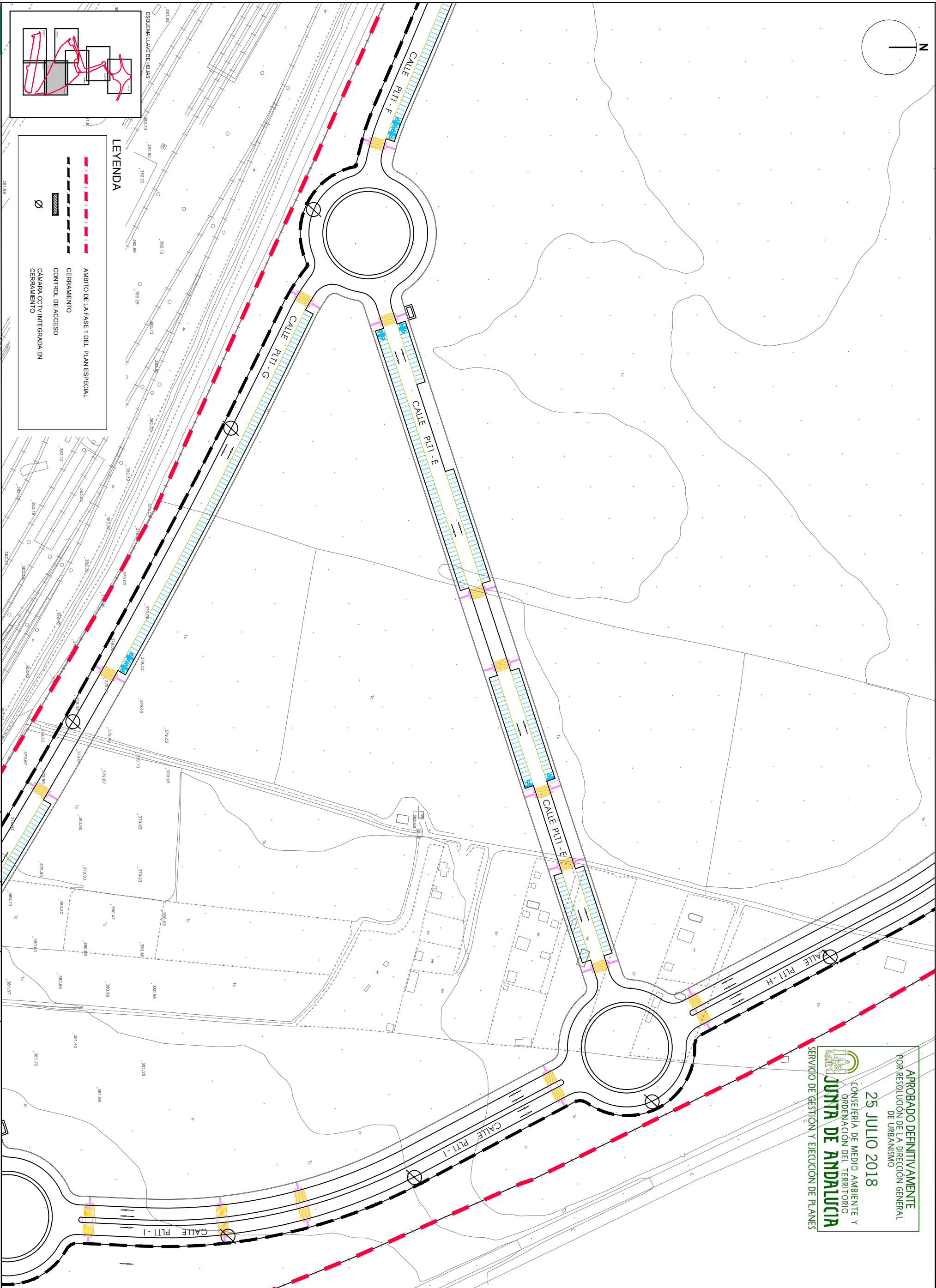
- AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL
- CERRAMIENTO
- CONTROL DE ACCESO
- CÁMARA CCTV INTEGRADA EN CERRAMIENTO



BOQUEM LLAJE DE HOJAS 376.75

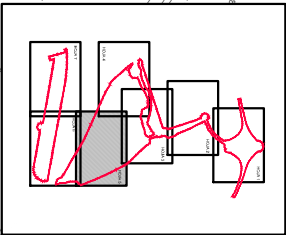


APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES



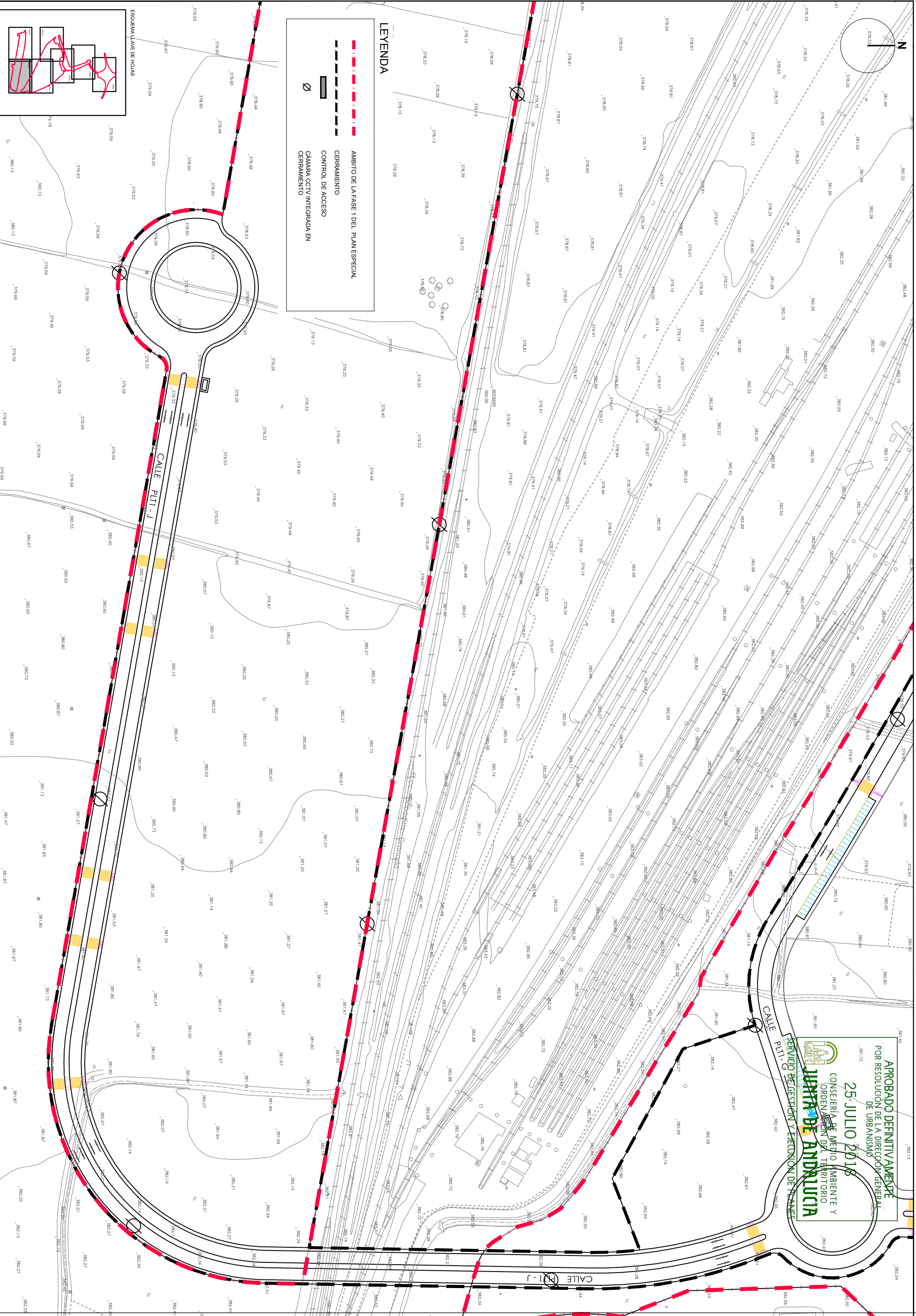
LEYENDA

- AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL
- - - CERRAMIENTO
- - - CONTROL DE ACCESO
- Ø CÁMARA CCTV INTEGRADA EN CERRAMIENTO



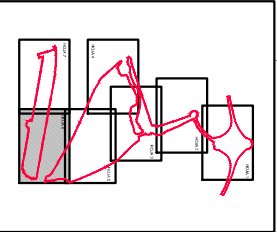
 Agencia Pública de Puertos de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA		TÍTULO:		PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA) (DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)		CLAVE EXPERIENTE: T-11-04-AN	ESCALA: 1:2.500 A1 1:5.000 A3	FECHA: Abril 2018	TÍTULO DEL PLANO: ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE. CCTV, CERRAMIENTO Y CONTROL DE ACCESO	Nº DE PLANO: O.10.1	
FIRMADO POR		RAMÓN GALAN FRAILE		FECHA		27/07/2018		PÁGINA		168/207	
ID FIRMA		640xu822IQAVMwc01JCzrYBX7gPkFb									

Código:640xu822IQAVMwc01JCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

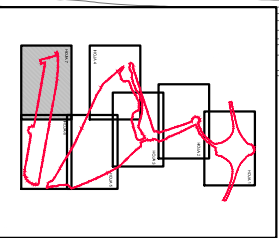


LEYENDA

- AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL
- - - CERRAMIENTO
- CONTROL DE ACCESO
- Ø CÁMARA CCTV INTEGRADA EN CERRAMIENTO



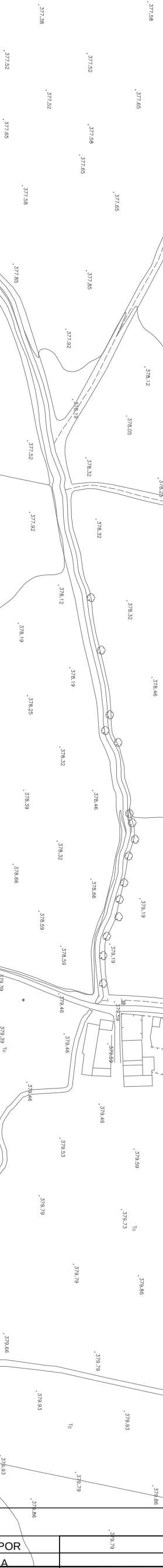
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y ELEGCCIÓN DE PLANES



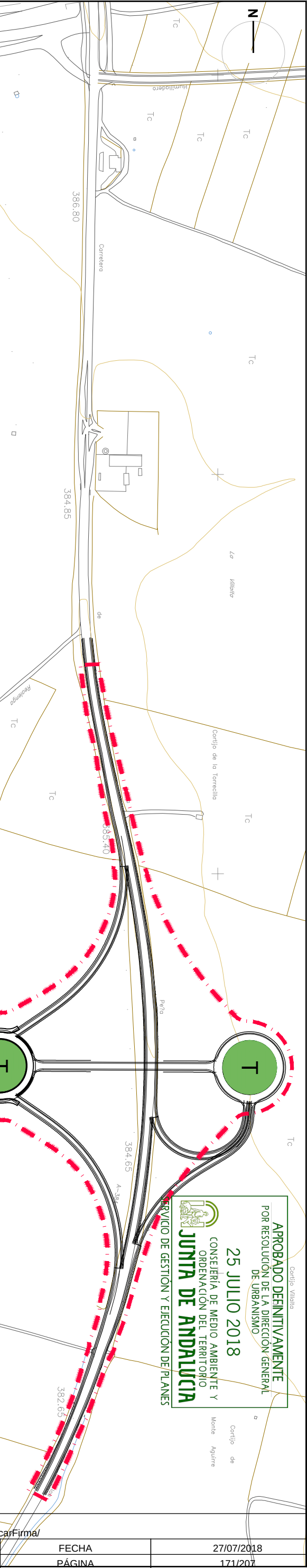
LEYENDA

- AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL
- CERRAMIENTO
- CONTROL DE ACCESO
- CAMARA CCTV INTEGRADA EN CERRAMIENTO

ESQUEMA LLAVE DE HOJAS



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES



APROBADO DEINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

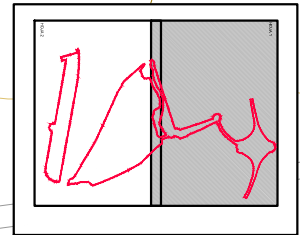
Código:640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE
640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb

FECHA	27/07/2018
PÁGINA	171/207

LEYENDA TRATAMIENTO ESPACIOS LIBRES

- AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL
- CERRAMIENTO
- CONTROL
- SETO PERIMETRAL CON VEGETACIÓN AUTÓCTONA (20M ANCHURA) CON GESTIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA. Ver simulación en plano detalle
- AREAS LIBRES ESTEPARIAS DE GESTIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA
- AREAS LIBRES ESTEPARIAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
- GLORIETAS, AREAS LIBRES INTERIOR DEL ÁREA LOGÍSTICA
- PRIMILIAR

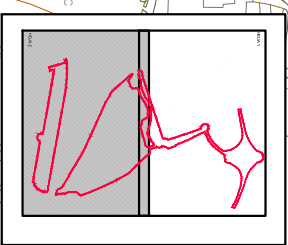


ESQUEMA LLAVE DE HOJAS



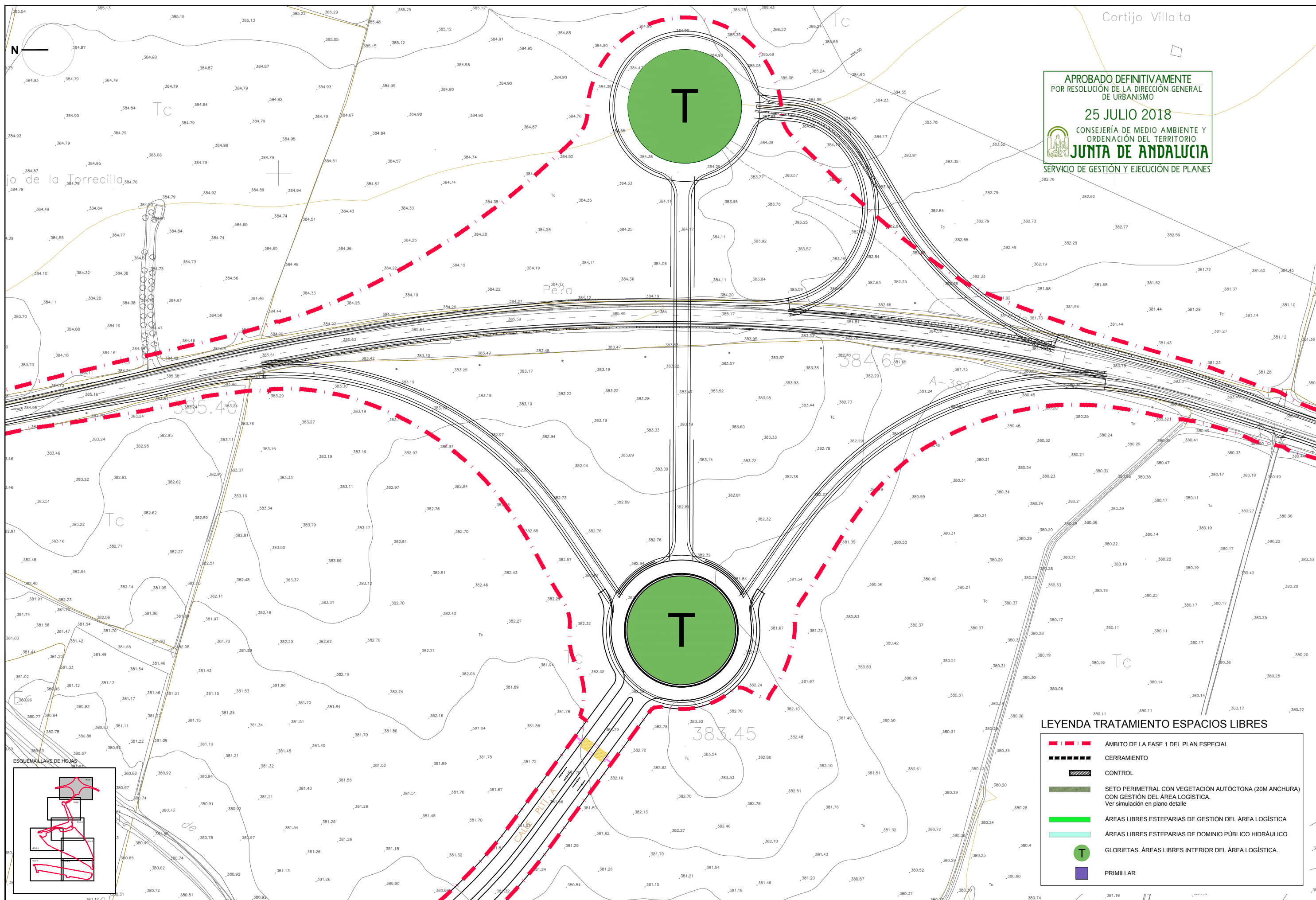
LEYENDA TRATAMIENTO ESPACIOS LIBRES

- AMBITO DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL
- CERRAMIENTO
- CONTROL
- SETO PERIMETRAL CON VEGETACION AUTOCTONA (20M ANCHURA) CON GESTION DEL AREA LOGISTICA. Ver simulación en plano detalle
- AREAS LIBRES ESTEPARIAS DE GESTION DEL AREA LOGISTICA
- AREAS LIBRES ESTEPARIAS DE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO
- GLORIETAS, AREAS LIBRES INTERIOR DEL AREA LOGISTICA
- PRIMILLAR



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

Código:640xu822IQAVMWc0JJJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO

25 JULIO 2018

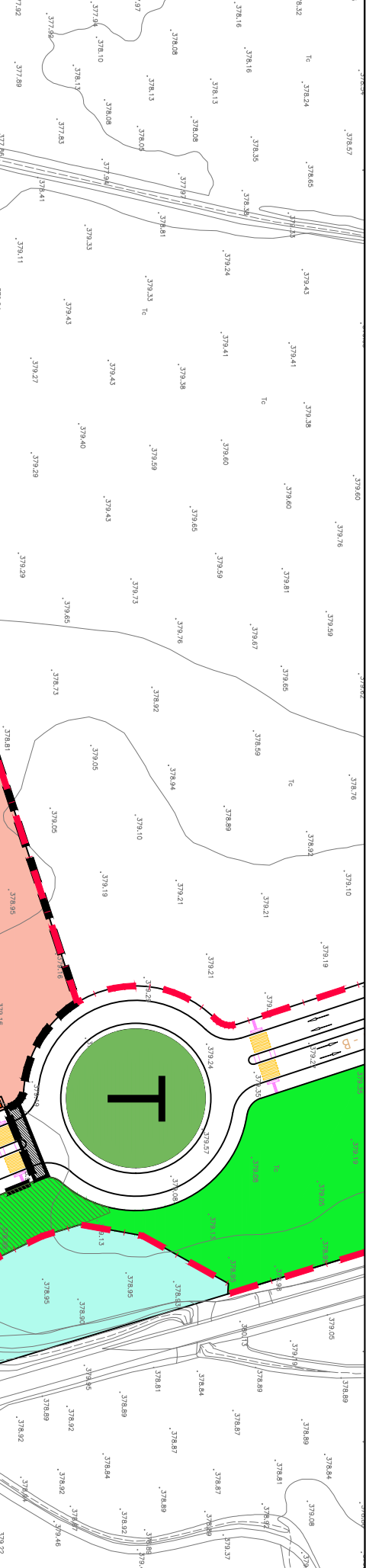
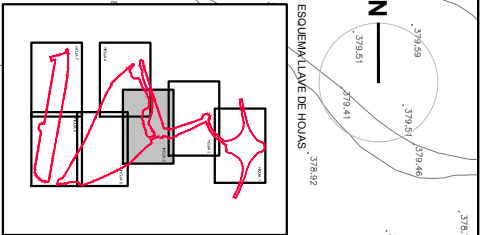
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

LEYENDA TRATAMIENTO ESPACIOS LIBRES

- | | |
|---|--|
|  | ÁMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL |
|  | CERRAMIENTO |
|  | CONTROL |
|  | SETO PERIMETRAL CON VEGETACIÓN AUTÓCTONA (20M ANCHURA)
CON GESTIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA.
Ver simulación en plano detalle |
|  | ÁREAS LIBRES ESTEPARIAS DE GESTIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA |
|  | ÁREAS LIBRES ESTEPARIAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO |
|  | GLORIETAS. ÁREAS LIBRES INTERIOR DEL ÁREA LOGÍSTICA. |
|  | PRIMILLAR |



LEYENDA TRATAMIENTO ESPACIOS LIBRES	
	AMBITO DE LA FASE 1 DEL PLAN ESPECIAL
	CERRAMIENTO
	CONTROL
	SETO PERIMETRAL CON VEGETACION AUTOCTONA (20M ANCHURA)
	CON GESTION DEL AREA LOGISTICA.
	Ver simulacion en plano detalle
	AREAS LIBRES ESTEPARIAS DE GESTION DEL AREA LOGISTICA
	AREAS LIBRES ESTEPARIAS DE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO
	GLORIETAS AREAS LIBRES INTERIOR DEL AREA LOGISTICA.
	PRIMILIAR

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCIA
SERVICIO DE GESTION Y EJECUCION DE PLANES

Código:64oxu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

64oxu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb

FECHA 27/07/2018

PÁGINA 175/207



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

TÍTULO: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL AREA LOGISTICA DE ANTEQUERA (MALAGA)
(DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL)

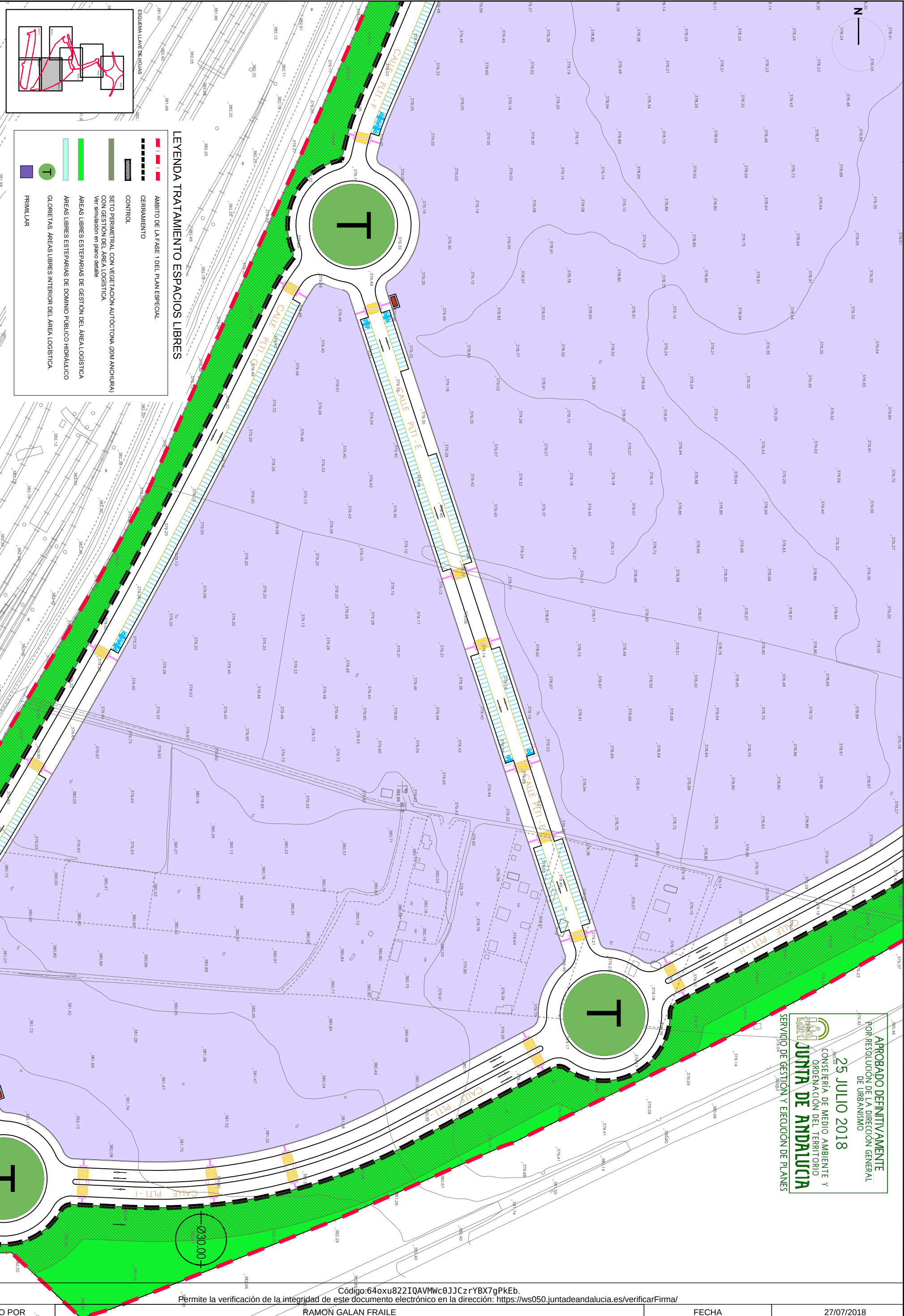
CLAVE EXPEDIENTE: T-1-1-04-AN
MODIFICADO:
ESCALA: 1:1.000 A1
1:2.000 A3

FECHA: Abril 2018
ORDEN DE INICIO:

TÍTULO DEL PLANO: ESTRUCTURA URBANA VINCUANTE.
TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS LIBRES

Nº DE PLANO: O.11.1
FIRMADO POR: ID E

HOLA 5 DE 9



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

Código:640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMÓN GALAN FRAILE

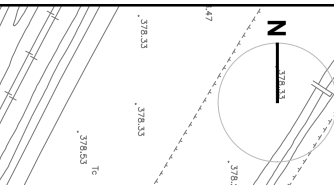
640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKEb

FECHA

27/07/2018

PÁGINA

177/207



Agencia
CONICET

PLAN ESTADÍSTICO
DEL ÁREA LÓGICA
(DOCUMENTO 1)

CLAVE EXPEDIENTE
T-11-04-AN

ESCALA:
1:1.000 A1
1:2.000 A3

FECHA:
Abril 2018
ORDEN DE INICIO:

TITOLO DEL PIANO:
ESTRU
TRATAMII

Nº DE PLANO:	O.11.1
FIRMADO:	
ID:	

**APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO**

25 JULIO 2018

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

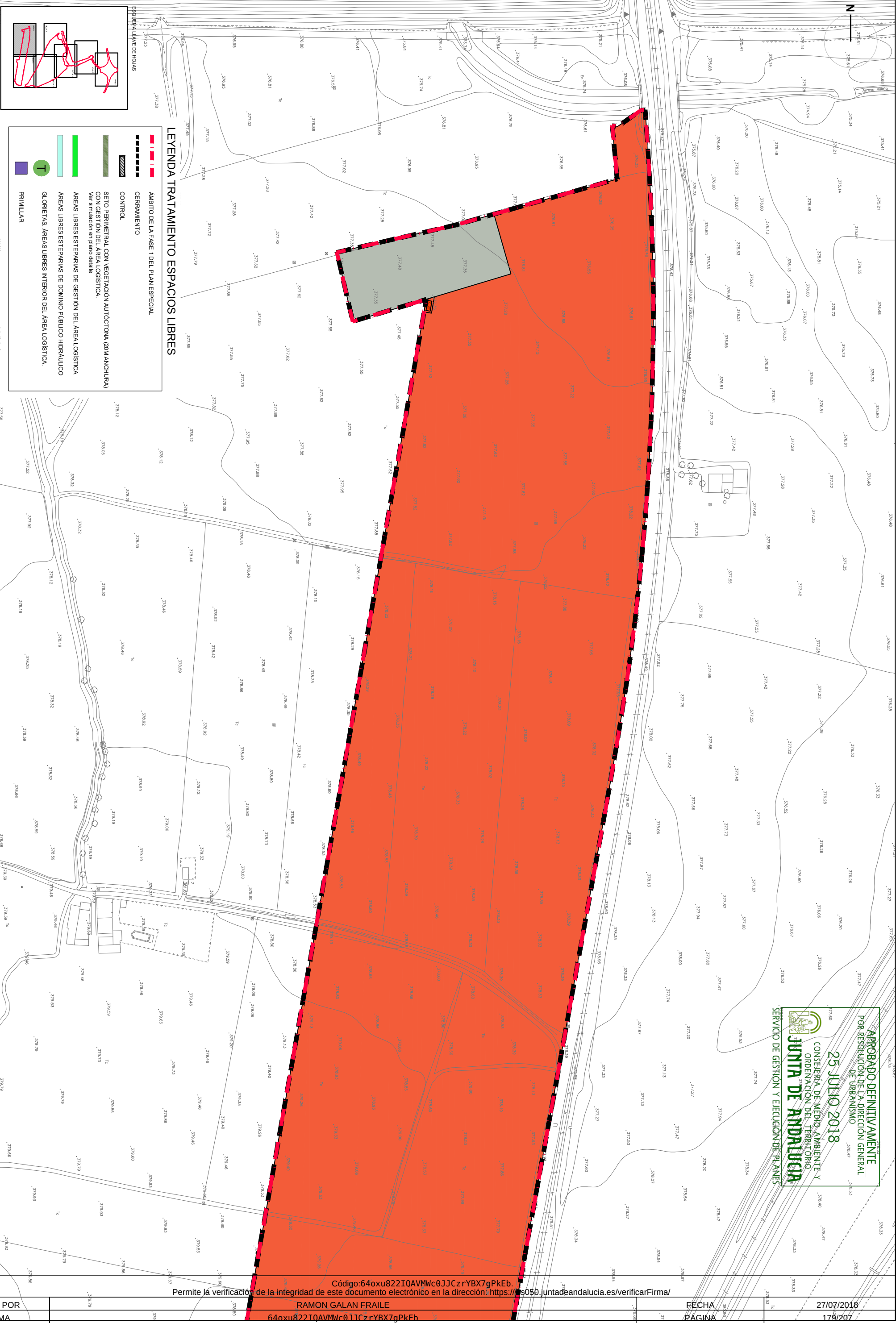
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

64oxu822IQAVMwc0IJCzrYBX7gPkEb

FECHA	27/07/2018
-------	------------

PÁGINA	178/207
--------	---------



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

Código:640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://s050.untadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

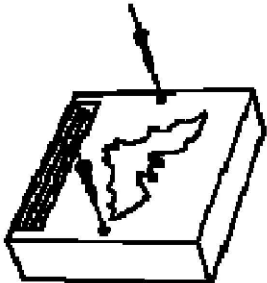
640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb

FECHA 27/07/2018
PÁGINA 179/207

MODELOS DE CAJAS PARA INSTALAR EN EDIFICIOS Y/O EN PRIMILLAR

Cajas para colocar encima de la superficie de la pared: Panel para Quirópteros 1FE (ref. 747/6). Se instalarán tres paneles por nave industrial.

Panel para Quirópteros 1FE (ref. 747/6)

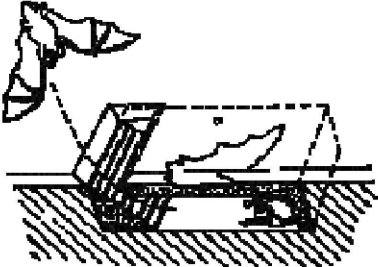


Panel de acceso a nidos que no necesita mantenimiento, para colocar encima de la superficie de una pared exterior o integrado en ella. La parte trasera, que esta abierta, permite a los murciélagos reutilizar los nidos existentes ya que los prefieren a otros de nuevos. Especialmente indicado en edificios en donde se realicen obras y ya existan nidos de murciélagos.

Material: *Cemento de madera.*

Dimensiones: 30x30x8 cm.

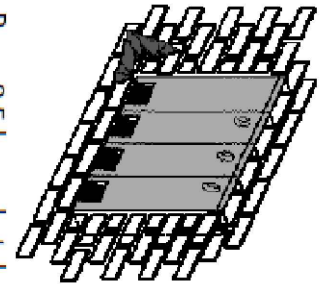
Peso: 7,8 kg.



Colocación: Su escaso grosor (8 cm.) hace que sea fácil integrarlo en la mampostería de la pared. Colocarlo como mínimo a 3 metros de altura. Dejar y el acceso de los murciélagos despejado de cualquier obstáculo que pueda entorpecer su trayectoria. Se recomienda la instalación de múltiples unidades.

Caja para integrar en la obra de fábrica de la pared del edificio. Tubos 2FR (ref. 00755/1) para Quirópteros. Se instalará un modulo de cuatro por nave industrial.

Tubos 2FR (ref. 00755/1) para Quirópteros



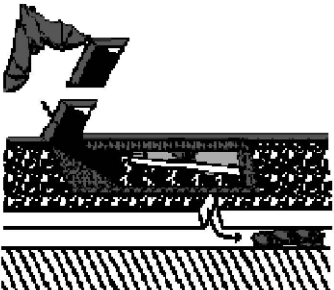
No necesitan mantenimiento con lo que es posible integrarlos en la mampostería de la pared. Con varios de estos tubos podremos crear módulos interconectados transversalmente. Especial para edificios en los que se deban realizar obras de mantenimiento o aislamiento que tengan nidos de murciélagos.

Material: *Cemento de madera*, panel de madera.

Dimensiones: 47x20x12,5 cm. Cada tubo.

Peso: 9,5 kg. cada tubo.

Colocación: Integrado en fachadas. Se recomienda colocar tres tubos como mínimo.



SIMULACIÓN BANDA 20M DE VEGETACIÓN AUTÓCTONA



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE URBANISMO
25 JULIO 2018
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

RAMON GALAN FRAILE

640xu822TQAVMwC01JCzrYBX7gPkFb

FECHA

27/07/2018

PÁGINA

180/207



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

TÍTULO:

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA)
(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL)

CLAVE EXPEDIENTE:
T-1-1-04-AN
MODIFICADO:

ESCALA:
S/E A1
S/E A3

FECHA:
Abril 2018
ORDEN DE INICIO:

TÍTULO DEL PLANO:

ESTRUCTURA URBANA VINCULANTE.
TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS LIBRES
DETALLES

Nº DE PLANO:

O.11.2

HOLIA

FIRMADO POR

ID FIRMA



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

Documento Nº 5: PLAN DE ETAPAS.

Código: 640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKEb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
Documento nº 5: PLAN DE ETAPAS.		FECHA	Pág. 1 de 7
FIRMADO POR	RAMON GALAN FRAILE	PÁGINA	27/07/2018
ID. FIRMA	640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKEb		182/207



1.1 PLAN DE ETAPAS.....3

1.1.1 Delimitación del plan de etapas.....3

1.1.2 Plazos.3

1.1.3 Obras de urbanización correspondientes.....4

1.1.4 Puesta en servicio de las reservas de suelo.4

1.1.5 Niveles correspondientes a los servicios.....4

1.2 SISTEMA DE ACTUACIÓN.6

1.3 ALTERNATIVAS AL PLAN DE ETAPAS.....7



1.1 PLAN DE ETAPAS.

1.1.1 Delimitación del plan de etapas.

Se establece una sola etapa para la totalidad del ámbito ordenado por este Plan Especial, con la configuración que recoge la documentación gráfica, que se glosa en el cuadro siguiente:

El Plan Especial considera que la puesta en carga de los terrenos de la Fase I puede hacerse en una sola etapa, de superficie equivalente a la de la citada Unidad de Ejecución nº 1 más el Sistema General Enlace Viario, cuyos suelos estaban excluidos de la clasificación. La tabla adjunta muestra las superficies de los elementos integrantes de la citada Etapa.

Tabla nº 1.- Ámbito de la Etapa correspondiente a la Fase I.	
ELEMENTO	SUPERFICIE (M²)
UNIDAD DE EJECUCIÓN	911.117,49
SISTEMA GENERAL ENLACE VIARIO	111.518,86
TOTAL	1.022.636,35

1.1.2 Plazos.

El plazo máximo para la ejecución de la Etapa descrita en el epígrafe anterior es de ocho años, atendiendo a la definición de medio plazo que establece la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en relación con las prerrogativas que en tal sentido recogen, respectivamente, los artículos 8.1 y 10.3 de la LOUA.

Dicho plazo para la ejecución de la etapa coincide con el que establecen el artículo 47 del RDL 7/2015 para las expropiaciones urbanísticas y el artículo 54 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en lo sucesivo, LEF), para el resto casos, respecto de la posible reversión de los bienes y derechos expropiados, en caso de incumplimiento del citado plazo.

Asimismo, este plazo máximo de ocho años también concuerda con el establece el artículo 6.2.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Antequera para los sectores de suelo urbanizable que delimita el mencionado instrumento.

Dentro de este plazo de ocho años, debe entenderse incluido el tiempo necesario para la tramitación administrativa del Proyecto de Urbanización. En este sentido, cabe señalar, además, que Antequera no

dispone de ordenanza específica para la tramitación de Proyectos de Urbanización, si bien el Título IV del PGOU si establece unas Normas Técnicas de Urbanización, en relación al contenido de los Proyectos de Urbanización.

Este plazo debe entenderse suficiente para la elaboración y tramitación del Proyecto de Urbanización, que previamente a su redacción tendrá que concretar al menos las siguientes gestiones:

- El suministro de agua potable, que va a requerir gestiones con los distintos agentes intervinientes (Consejería de Medio Ambiente y Aguas del Torcal entre otros) dado que, respectivamente, hay que solicitar cambio de titularidad y de concesión para los pozos existentes;
- El suministro eléctrico, que precisa de la construcción de una subestación, previos los trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de las instalaciones de la red existente en servicio con la consiguiente gestión con ENDESA;
- La resolución de la intersección al mismo nivel, del viario del Plan Especial con la Cañada Real de Sevilla a Málaga, a tratar con la Dirección General del Patrimonio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y con el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Málaga;
- La autorización del paso superior sobre las líneas de alta velocidad, a recabar de ADIF;
- La tramitación del proyecto constructivo del Sistema General Enlace Viario SG-EV con la A-384, bajo la supervisión del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, etc.

Igualmente debe de entenderse que dentro de este plazo de ocho años se incluye el tiempo necesario para tramitar ante Adif la autorización para la conexión a la RFIG de la terminal intermodal y la tramitación administrativa del correspondiente Proyecto de Obras.



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

1.1.3 Obras de urbanización correspondientes.

Durante la Etapa se acometerán todas las obras de urbanización interior correspondientes a las infraestructuras y servicios urbanísticos comprendidos en su ámbito territorial.

La ejecución del corredor ecológico en torno al arroyo Villalta con el tratamiento y caracterización que desarrolla la *Propuesta sobre el diseño de las áreas libres en el Plan Especial del Área Logística de Antequera en cumplimiento del Informe de Valoración Ambiental: EA/MA/06/13*, opera sobre el interior de la Etapa, de manera que se consignará todo ello como una parte más de los costes de urbanización interior.

Asimismo, se ejecutarán las siguientes conexiones exteriores:

- El enlace viario con la carretera A – 384.
- El paso superior sobre la línea de alta velocidad para conectar la Terminal Intermodal con el resto de los terrenos de la etapa.
- La ejecución del depósito de almacenamiento de agua de 1.000 m³, así como las dos conducciones DN 200 mm y DN 250 mm que lo alimentan y completan la dotación a agua prevista.
- La ejecución de la estación depuradora de aguas residuales, así como el emisario DN 400 mm desde la misma hasta el arroyo Villalta.
- La subestación eléctrica, las dos obras adicionales establecidas por la distribuidora, es decir, la instalación de un transformador adicional 132/66 en la subestación eléctrica Archidona, así como el paso a doble circuito de la línea 66 kV Archidona-Antequera.
- La resolución de las operaciones de conexión y refuerzo, cambio de trazado y reposición de servicios existentes afectados por estas conexiones exteriores que sea necesario acometer para la implementación de las mismas.

Finalmente, hemos de reseñar que la ejecución de los puntos de desagüe de pluviales hacia el arroyo Villalta los consideraremos parte de la urbanización interior, dado que discurren por el interior de la Etapa.

1.1.4 Puesta en servicio de las reservas de suelo.

En la Etapa se pondrán en servicio la totalidad de las reservas de suelo dotacional, esto es:

- Las dos parcelas dedicadas a Centro Integrado y de Servicios (CIS), con una superficie total de 33.879,49 m², así como

- La parcela destinada a Terminal Intermodal (TI), de 197.367,84 m² de superficie.

Asimismo como resultado de la ejecución de la Etapa, se obtendrán:

- El suelo necesario para la ejecución del enlace viario con la A-384, esto es, 111.518,86 m².
- La totalidad de las reservas para áreas libres, esto es, 175.347,12 m².
- El suelo para la construcción de la subestación eléctrica (3.500,00 m²), del punto limpio (2.500,00 m²) y de la estación depuradora (3.771,57 m²).
- La totalidad de las plazas de aparcamiento convencionales anejas a la red viaria, es decir, 547 plazas, más las 19 plazas adicionales a éstas que se reservan para personas con movilidad reducida.

Asimismo, la ejecución de la Etapa, supondrá la ejecución del corredor ecológico en torno al arroyo Villalta, con el tratamiento y caracterización que desarrolla la *Propuesta sobre el diseño de las áreas libres en el Plan Especial del Área Logística de Antequera en cumplimiento del Informe de Valoración Ambiental: EA/MA/06/13*, que ha sido favorablemente informada por el órgano ambiental en materia de biodiversidad, tal como recogemos en los Anejos a la Memoria.

1.1.5 Ejecución de la conexión ferroviaria y obra civil de la Terminal Intermodal

Por su singularidad y especificidades la ejecución de la conexión ferroviaria de la Terminal Intermodal, así como de la obra civil e instalaciones necesarias para su puesta en servicio, corresponden a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y serán objeto de un proyecto independiente del proyecto de obras de urbanización, una vez que se concrete el plan de explotación de la terminal y Adif autorice la conexión a la RFIG. En cualquier caso, se ejecutará dentro del plazo máximo señalado para la ejecución de la etapa que es de ocho años desde la entrada en vigor del Plan Especial.

1.1.6 Niveles correspondientes a los servicios.

Finalizadas las obras de urbanización, los terrenos adquirirán la condición de solar, resultando de este modo expeditos para soportar las obras de edificación, salvo que se solicite licencia de edificación y urbanización simultánea, amparados en lo dispuesto respectivamente en los artículos 149 de la LOUA y

Código: 640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 5: PLAN DE ETAPAS.

FIRMADO POR

RAMON GALAN FRAILE

FECHA

Pág 4 de 7
27/07/2018

ID. FIRMA

640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb

PÁGINA

185/207



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

41 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto), texto vigente aún en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA.

En caso de no optar por abordar ambas tareas de manera simultánea, el desarrollo habitual pasaría por poner a disposición de la APPA las obras de urbanización, según lo dispuesto en los artículos 153 y 154 de la LOUA.

Una vez recepcionadas las obras de urbanización, y obtenidas las autorizaciones (ambientales y/o sectoriales), así como las licencias de edificación que fuesen necesarias, se procedería a ejecutar las obras de edificación, cuyos trabajos culminarían con la obtención de las licencias respectivas (de primera ocupación, de apertura, de actividad...) para desarrollar las diversas actividades para las que fueron concebidas.

Esta situación permite una progresiva puesta en carga de las redes de infraestructuras y demás servicios urbanísticos, puesto que la materialización de la edificación se produce en el medio o largo plazo.

Si por el contrario optamos por simultanear urbanización y edificación, el resultado final es exactamente el mismo, puesto que es requisito fundamental la obtención de la recepción de las obras de urbanización con carácter previo a la obtención de las respectivas autorizaciones (ambientales y/o sectoriales) y licencias (de obra, de primera ocupación, de apertura, de actividad...).

En este caso sin embargo, podemos afirmar que la puesta en marcha de las redes de infraestructuras y de los servicios urbanísticos, se produce en el corto plazo.



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



1.2 SISTEMA DE ACTUACIÓN.

La gestión urbanística de este tipo de desarrollos adquiere una enorme importancia a la hora de la efectiva puesta en carga del suelo, si bien en este caso, la declaración de interés autonómico del Proyecto de Actuación, iniciada mediante Orden de 22 de marzo de 2012, y culminada con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2015, habilita la obtención de los suelos mediante expropiación por razón de urbanismo.

En efecto, en virtud de la citada declaración de interés autonómico, podrán obtenerse por expropiación todos los suelos que configuran la etapa que desarrollamos en este Plan Especial, así como aquéllos terrenos, fuera ya de la delimitación física de la etapa que analizamos, que fueran necesarios para realizar las conexiones exteriores de la misma con las redes de infraestructura y servicios urbanísticos.



1.3 ALTERNATIVAS AL PLAN DE ETAPAS.

No se consideran alternativas al Plan de Etapas descrito, salvo que por diversos motivos se inste la tramitación de un expediente de delimitación de unidades de ejecución.

En Mairena del Aljarafe, abril de 2018



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

Documento Nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

Código: 640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKEb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
Documento nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.		FECHA	Pág 1 de 11 27/07/2018
FIRMADO POR	RAMON GALAN FRAILE	PÁGINA	189/207
ID. FIRMA	640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPKEb		



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

1

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

3

1.1

Introducción.

3

1.2

Costes de urbanización interior y conexiones exteriores.

3

1.3

Coste del suelo.

4

1.4

Honorarios profesionales.

4

1.5

Gastos de gestión.

4

1.6

Otros gastos e imprevistos.

4

1.7

Cálculo de la carga urbanística completa.

4

1.8

Estimación de repercusiones.

4

1.9

Previsión de fuentes de financiación.

5

1.10

Fondos EUROPEOS / Transferencias Consejería de Fomento y Vivienda.

5

1.11

Retornos obtenidos durante la fase previa de comercialización.

6

1.12

Recursos propios de Red Logística de Andalucía S.A.

6

2

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

7

2.1

Objeto y contenido.

7

2.2

Suficiencia y adecuación de suelo para usos productivos.

8

2.3

Viabilidad económica.

9

2.3.1

Programación considerada.

9

2.3.2

Costes e inversiones.

9

2.4

Análisis del impacto en la Hacienda Municipal.

9

2.5

Estimación de los gastos e ingresos corrientes en la Hacienda Municipal tras la recepción de laurbanización.

9

2.6

Análisis del impacto en las haciendas supramunicipales.

10



1 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

1.1 Introducción.

La transformación del suelo urbanizable comporta para la propiedad una serie de deberes, entre los que se incluye, además de la financiación de las obras de urbanización interior, el de costear las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 11, 12 y 15 de la Ley 7/2015, concordantes con el artículo 51 de la LOUA.

Para aforar los costes de urbanización y las conexiones exteriores nos apoyamos en los datos recogidos en los Anejos a la Memoria. Al coste de las obras de urbanización y conexiones exteriores, hemos de añadir otros conceptos, como veremos a continuación, para completar la totalidad de la inversión necesaria.

En los costes que analizamos, se excluyen las tasas por licencias urbanísticas, principalmente de construcción y/o funcionamiento, al estar la actuación exenta de las mismas por tratarse una actuación amparada en la declaración de interés autonómico, según establece el artículo 38.3 de la LOTCAA.

Una vez estimados todos los costes, los repercutimos en razón a la superficie bruta de la Fase I del Plan Especial y de la edificabilidad que desarrolla. Finalmente, para validar el balance económico, nos remitiremos al pormenorizado estudio realizado en el Plan Funcional.

1.2 Costes de urbanización interior y conexiones exteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la LOUA, las partidas que a continuación desglosamos comprenden todas las obras interiores de vialidad e implantación de servicios para garantizar la accesibilidad y el acceso a los distintos suministros de abastecimiento, saneamiento, energía y telecomunicaciones a la totalidad de las manzanas y parcelas edificables del PLT.

Como veremos, en las partidas se incluyen los importes correspondientes a las conexiones exteriores necesarias, como son la intersección con la carretera A-384, y demás soluciones de entronque conexión, refuerzo y/o ampliación de redes existentes y servicios afectados, a partir de los datos recogidos en los anejos a la Memoria.

Con estas premisas, el montante de la inversión requerida para el desarrollo de las determinaciones de este Plan Especial, de acuerdo con lo recogido en los Apéndices a la presente Memoria asciende a 35.947.680 €, con el siguiente desglose por redes:

Tabla nº 1.- Costes de urbanización interior y conexiones exteriores	
CONCEPTO	IMPORTE (EN MILES DE €)
RED VIARIA	18.136,11
JARDINERIA	467,90
ABASTECIMIENTO	1.445,53
SANEAMIENTO	947,50
ENERGÍA ELÉCTRICA	13.621,75
TELECOMUNICACIONES	1.328,89
IMPORTE TOTAL	35.947,68

Los importes consignados tienen, tenemos el siguiente detalle de los costes:

- El importe de 18.136.110 €, consignado como red viaria incluye el movimiento de tierras, la pavimentación de todos los viales vinculantes del ámbito de la Fase I del Plan Especial, así como las estructuras del enlace sobre la A-384 y sobre la línea de alta velocidad de ADIF.
Este importe incluye además las redes interiores de abastecimiento y saneamiento.
- El importe de 467.900 € incluye los compromisos recogidos en la *Propuesta sobre el diseño de las áreas libres en el Plan Especial del Área Logística de Antequera en cumplimiento del Informe de Valoración Ambiental: EA/MA/06/13*, que como sabemos cuenta con el informe favorable del órgano ambiental.
- Las conexiones exteriores de abastecimiento, por importe de 1.445.525 €, incluyen la ejecución de un depósito de 1.000 m³ más las conducciones correspondientes.
- Las instalación de saneamiento incluye la construcción de la EDAR y el emisario hasta la misma, por valor total de 947.500 €
- La inversión estimada para suministro energético, comprende actuaciones sobre la red de alta tensión exterior, más la nueva subestación, por importe de 12.194.000 €, más los siete centros de transformación de la red interior de media tensión, que suponen 280.000 € adicionales.
A ello hemos de sumar la inversión necesaria en la red de baja tensión y alumbrado público del Plan Especial, con una estimación que asciende a 1.147.750 €.
- Finalmente, el coste imputable a la red de telecomunicaciones asciende a 1.328.892 €



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

En esta valoración no está incluido el escenario planteado por la ejecución de los viales de carácter optativo, en ninguno de los dos niveles que se proponen, dado que como hemos venido argumentando, la ejecución de los mismos no se haría desde este Plan Especial.

1.3 Coste del suelo.

Dentro de los costes de urbanización que establece el artículo 113 de la LOUA debe citarse también el coste del suelo. En nuestro caso, la mayoría de los terrenos que abarca la Fase I de este Plan Especial han sido expropiados, pero aún queda pendiente una parte, de una superficie aproximada de 152.043 m².

Tomando en consideración que los terrenos del ámbito del Plan Especial que ya han sido expropiados han supuesto un desembolso medio de 4,50 €/m², creemos oportuno aplicar dicha ratio a los terrenos que aún quedan pendientes de expropiar, de modo que la partida por este concepto ascendería hasta los 684.193,50 €

1.4 Honorarios profesionales.

Dentro de los costes de urbanización que establece el artículo 113 de la LOUA, también hemos de incluir los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de los proyectos técnicos, las direcciones de obra y direcciones de ejecución de obras, así como las actuaciones completas en materia de seguridad y salud, entre otros.

Para estimar esta cantidad, consideramos una partida alzada correspondiente al 8,00 % del importe de los costes de urbanización y conexiones exteriores, de manera que tenemos que sumar 3.023,37 miles de €.

1.5 Gastos de gestión.

Para el sistema de expropiación, la LOUA no establece ninguna previsión de gastos de gestión, si bien podemos aplicar, como referencia y para estar del lado de la seguridad, el máximo de la horquilla fijada por el artículo 123 LOUA, relativo al sistema de cooperación, esto es, un 10,00 % sobre los gastos de urbanización.

Con esta premisa, tendríamos que sumar una nueva partida alzada de 3.779,21 miles de €.

1.6 Otros gastos e imprevistos.

Finalmente, añadiremos una partida adicional equivalente al 5,00 % de los costes de urbanización y conexiones exteriores, a fin de cubrir posibles gastos imprevistos o desviaciones en el resto de partidas reseñadas anteriormente.

Por tanto, hemos de añadir una última partida alzada de 1.889,60 miles de €.

1.7 Cálculo de la carga urbanística completa.

En este sentido, la inversión necesaria asciende a 45.324.050 €, con el siguiente desglose:

Tabla nº 2.- Carga urbanística completa	
CONCEPTO	IMPORTE (EN MILES DE €)
URB. INTERIOR Y CONEX. EXT.	35.947,68
SUELO	684,19
HONORARIOS PROFESIONALES	3.023,37
GASTOS DE GESTIÓN	3.779,21
OTROS GASTOS E IMPREVISTOS	1.889,60
TOTAL CARGA URBANÍSTICA	45.324,05

1.8 Estimación de repercusiones.

Con estas hipótesis, resultan las siguientes repercusiones por metro cuadrado de suelo y de techo de la Fase I del Plan Especial:

Tabla nº 3.- Repercusiones		
CONCEPTO		VALOR
SUPERFICIE DE LA FASE I DEL PLAN ESPECIAL (m2)		1.022.636,35
EDIFICABILIDAD DESARROLLADA (m2)		271.499,00
CARGA URBANÍSTICA (miles de €)		45.324,05
REPERCUSIÓN	€/m2 SUELO DE LA FASE I	44,32
	€/m2 TECHO DE LA FASE I	166,94

Los valores de repercusión por m² de suelo y por m² de techo edificable, se justifican, entre otras cuestiones porque la Fase I del Plan Especial que nos ocupa:

Código: 640xu822IQAVMw0JJCzrYBX7gPkEb

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.			Pág 4 de 11	
FIRMADO POR	RAMON GALAN FRAILE		FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	640xu822IQAVMw0JJCzrYBX7gPkEb		PÁGINA	192/207



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

- Tiene una escasa superficie bruta, en comparación con el total del ámbito declarado de interés autonómico;
- Tiene una particular morfología, la cual motiva un escaso rendimiento de suelo neto edificable en parcelas PLT, pues la incorporación de la totalidad de los suelos destinados a Terminal Intermodal, no permite agotar el total de edificabilidad asignada por el Proyecto de Actuación;
- Debe ejecutar a su costa el sistema general enlace viario con la A-384, del cual se aprovechará el desarrollo del resto del ámbito declarado de interés autonómico;
- Debe ejecutar a su costa el paso superior sobre la línea de alta velocidad para conectar la terminal intermodal;
- Debe asumir importantes costes de conexiones exteriores con las redes de infraestructura, entre las que destacan especialmente los refuerzos en líneas eléctricas y la subestación;
- Ha de asumir el coste completo del tratamiento para el corredor ecológico del arroyo Villalta, tal como se comprometió en la propuesta validada por el órgano ambiental;
- Debe obtener los suelos aún pendientes de expropiación;

No obstante, dichas repercusiones son asumibles en este tipo de actuaciones; de hecho, en el reciente Plan Especial para una actuación de interés autonómico en Níjar (Almería), la repercusión por suelo bruto incluso superior, pues ascendía a 53,83 €/m².

1.9 Previsión de fuentes de financiación.

A finales del 2011, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó la formulación de la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, PISTA 2007-2013. La revisión del Plan viene requerida por la necesidad de ajustar sus contenidos al contexto económico y financiero que se ha conformado después de su aprobación, pero no supone, en materia de infraestructuras logísticas, una modificación esencial de los objetivos y directrices establecidos por el Plan en vigor.

En este sentido, el Proyecto del Área Logística de Antequera, como se ha justificado, sigue siendo prioritario para la Consejería de Fomento y Vivienda.

En este contexto, la previsión de financiación de la actuación apunta al modelo de promoción y gestión previsto en la Ley 5/2001, que regula las Áreas de Transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y es en este marco en el que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la sociedad Puerto Seco de Antequera S.L, firmaron en el año 2009 un acuerdo para el desarrollo del Área Logística de Antequera.

En virtud de este acuerdo, los costes de desarrollo de la primera fase de la actuación se repartirán proporcionalmente a la estructura de la propiedad en este ámbito. La estructura de la propiedad de la Fase I, una vez que la Agencia Pública de Puertos ponga en marcha los expedientes de expropiación necesarios, quedará de la siguiente manera:

- Terrenos propiedad de Agencia Pública de Puertos de Andalucía: 360.000 m² (40%)
- Terrenos propiedad de Puerto Seco de Antequera S.L: 546.522 m² (60%)

Partiendo de estas premisas, las fuentes de financiación previstas proceden de las siguientes vías:

- Fondos Europeos y Transferencias de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Retornos obtenidos durante la fase previa de comercialización.
- Recursos propios de Red Logística de Andalucía, S.A.

1.10 Fondos EUROPEOS / Transferencias Consejería de Fomento y Vivienda.

Situándose el Área Logística de Antequera en los Corredores Mediterráneo y Atlántico de la Red Básica Transeuropea de Transporte, y siendo además nodo intermodal prioritario de la Red Básica, la Consejería de Fomento y Vivienda dispone para esta actuación de fondos europeos.

La Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2014-2020 contempla en su Objetivo Estratégico 721 “garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (nuevas infraestructuras)”, la actuación de Antequera

Asimismo, el marco financiero de esta estrategia, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro de la Prioridad de Inversión 7.2 “Mejora de movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T” contempla una asignación de 17 M € para el desarrollo de la Fase I del Área Logística de Antequera, repartidos en las anualidades 2016 a 2018.

La ejecución de la Fase I del Área Logística de Antequera la realizará la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a través de su sociedad instrumental Red Logística de Andalucía S.A.

Código: 640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

FIRMADO POR

RAMON GALAN FRAILE

FECHA

Pág. 5 de 11
27/07/2018

ID. FIRMA

640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb

PÁGINA

193/207



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

A estos efectos, los PAIF de ambas entidades correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 realizarán las previsiones correspondientes.

1.11 Retornos obtenidos durante la fase previa de comercialización.

El largo proceso de maduración que ha tenido la actuación el proyecto del Área Logística de Antequera, que empezó a gestarse en el año 2009, ha retraído por el momento a la iniciativa privada a adquirir compromisos comerciales, si bien en estos años se han mantenido contactos con diversas empresas interesadas en implantarse en la zona y se constata una demanda latente.

Cabe esperar que en el momento en que se inicien las obras, y el proyecto sea una realidad tangible, se puedan ir alcanzando acuerdos de comercialización con dichas empresas, lo que permitirá obtener retornos en la fase inicial.

En base a los contactos mantenidos en la fase previa de comercialización, la demanda inicial se estima en un 15% de la superficie de parcela de la Fase I, unos 55.000 m² de parcela.

Teniendo en cuenta la evolución que ha tenido el mercado inmologístico de la zona en los últimos años y las características del producto que se ofertará en el área logística de Antequera, el precio de venta se estima en unos 95 €/m² de parcela.

Con estas premisas, se estima que en los dos años que se estima durarán las obras de urbanización se podrían obtener unos ingresos de 5.227.613 €.

Estos ingresos se repartirán entre Red Logística de Andalucía S.A. y Puerto Seco de Antequera S.L. en la misma proporción en que contribuyen al desarrollo del proyecto, es decir, Red Logística de Andalucía S.A. obtendrá un 40%, 2.091.045 €, y Puerto Seco de Antequera S.L. un 60%, 3.136.568 €.

A estos retornos habría que sumar los ingresos obtenidos por la comercialización de las zonas dotacionales (gasolinera, parking de vehículos pesados, edificio comercial y de oficinas) que corresponden a Red Logística de Andalucía S.A. Se estiman unos ingresos iniciales por las concesiones otorgadas en estos suelos por valor de 1.000.000 € adicional.

1.12 Recursos propios de Red Logística de Andalucía S.A.

Hay que señalar en segundo lugar que Red Logística de Andalucía S.A., ente instrumental de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, cuenta con recursos propios suficientes como para poder afrontar un cierto nivel de financiación externa.

La mercantil Red Logística de Andalucía S.A. genera un cash-flow positivo anual, fruto de la gestión de sus activos en las áreas logísticas en explotación (Áreas Logísticas de Sevilla, Málaga, Córdoba y Bahía de Algeciras). Además, cuenta en cartera con más de 150.000 m² de parcelas logísticas urbanizadas en comercialización, lo que en los próximos cinco años podría generar, en base a los precios de mercado actuales, unos ingresos por ventas por valor de 19 M €.

Código: 640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.			Pág 6 de 11	
FIRMADO POR	RAMON GALAN FRAILE	FECHA	27/07/2018	
ID. FIRMA	640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb	PÁGINA	194/207	



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

2 INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

2.1 Objeto y contenido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/2015:

“La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.” (sic)

En relación al impacto sobre las Haciendas locales, el segundo párrafo del artículo 3.1 del Real Decreto 1.492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo se pronuncia en los mismos términos, completando además que:

“Específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda local, se han de cuantificar los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación, y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta.” (sic)

En el caso del Área Logística hay que tener en cuenta que se trata de una actuación de interés autonómico, con características singulares que la diferencian de una actuación de transformación urbanística convencional tal como la concibe la Ley 7/2015. De hecho,

- Es una actuación de ámbito regional, a nivel supramunicipal, que deriva de un planeamiento territorial y estratégico (PISTA).
- Al suponer una implantación de usos productivos precisada de desarrollo urbanístico, la declaración de interés autonómico se produce mediante la aprobación por el Consejo de Gobierno de un Proyecto de Actuación a propuesta de la Consejería competente en materia de ordenación del

territorio y urbanismo, previa iniciativa de la Consejería competente en razón de la actuación, según establece el artículo 39 de la LOTCAA.

- Se rige por una legislación específica: la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tratándose de un centro de transporte de mercancías, la LOUA lo exonera de la aplicación de las reservas para dotacional, según su Disposición Adicional Cuarta.
- Los principales usos previstos, logístico, industrial y terciario son de carácter productivo.
- El promotor de la actuación es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, entidad pública de la Junta de Andalucía y dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda que, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001 ostenta las competencias en materia de planificación, fomento, desarrollo y control de las áreas de transporte de interés autonómico.
- El desarrollo efectivo de la gestión del Área Logística recae en la mercantil Red Logística de Andalucía, S.A., sociedad instrumental de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que tiene encomendada la dirección, control, mantenimiento de sus obras, infraestructuras e instalaciones, así como la gestión de sus dotaciones y servicios.
- Los suelos demaniales resultantes de la nueva ordenación no pasan a formar parte de sistemas locales o generales, sino que, cumpliendo con los estándares estipulados por la Ley 5/2001, son suelos de titularidad pública cuya gestión y mantenimiento dependen del gestor del Área Logística.

Debido a las particularidades enumeradas el análisis de sostenibilidad económica no puede ajustarse al esquema metodológico propuesto por el Ministerio de Fomento en la *Guía Metodológica elaborada por la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas*, sin perjuicio de que se tenga en cuenta en los siguientes apartados.

Ello es así entre otras razones, por depender la puesta en carga de toda el área de la ejecución de infraestructuras importantes. A mayor abundamiento, la actuación de transformación requiere de trámites transversales al del propio Plan Especial, entre ellos, la obtención de los terrenos aún pendientes para habilitar la ejecución del enlace viario con la A-384.

Asimismo, son precisos otros trámites con la Consejería de Medio Ambiente, en relación con las concesiones de los pozos, la autorización de ADIF para el paso superior sobre las vías de la línea de alta velocidad y la terminal intermodal.

Código: 640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

FIRMADO POR	RAMON GALAN FRAILE	FECHA	Pág 7 de 11 27/07/2018
ID. FIRMA	640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb	PÁGINA	195/207



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

2.2 Suficiencia y adecuación de suelo para usos productivos.

Partiendo de la redacción utilizada por el artículo 19.1.a.3ª de la LOUA al referirse al uso productivo, debe entenderse que es el susceptible de generar actividad económica por cuanto tiene por objeto la producción de bienes y servicios, pudiéndose englobar en él, tanto los usos industriales, los terciarios, logísticos, etc. De ellos pocos son los que cuentan con definición normativa como ocurre con los usos turísticos y, más concretamente, con el uso Logístico que establecía el Proyecto de Actuación.

En cuanto a la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos hemos de tener en cuenta la previsión básica del artículo 20.1.b de la Ley 7/2015 cuando dispone que las Administraciones deberán velar y garantizar por el destino de suelo adecuado y suficiente para usos productivos.

En este sentido, no podemos olvidar la apuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el sector logístico como pone de manifiesto el propio PISTA, ahora en revisión con el objetivo de potenciar el papel de las áreas logísticas como elementos fundamentales del sistema de comunicaciones.

Según la Consejería de Fomento y Vivienda, las Áreas Logísticas andaluzas, que integran la Red logística de Andalucía, aglutinan más de 200 empresas y operadores del transporte de mercancías instaladas, y dan empleo a más de 2.600 trabajadores.

El transporte de mercancías y la logística es, pues, uno de los pocos sectores que siguen generando empleo en estos momentos en Andalucía, teniendo como principal exponente a los puertos comerciales de Almería, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz, Huelva, Motril, Málaga y Sevilla. Conjuntamente y hasta el mes de noviembre de 2012 incrementaron sus tráficos un 11 %, más del doble que la media nacional.

A partir de la conceptualización del uso productivo, en la que lógicamente queda subsumido el uso logístico, el contenido del Informe de Sostenibilidad Económica va a depender del alcance y naturaleza del instrumento de planeamiento de que se trate, teniendo por supuesto mayor incidencia en aquellos de carácter general que incorporan al proceso urbanizador nuevos suelos con tal destino.

De aquí que dicho contenido dependa de la “escala” del instrumento de planeamiento, de su naturaleza y alcance. Así, mientras el Proyecto de Actuación que se desarrolla es el encargado de la justificación de aquellos factores (suficiencia y adecuación) a la vista también de la planificación con incidencia en la ordenación del territorio como es el caso del PISTA, por su parte, el Plan Especial se limita a ordenar dicho suelo, sin incorporar nuevos terrenos, lo que no obsta para que la adecuación del suelo productivo previsto se acomode a las previsiones de programación y gestión por aquél contempladas.

Por ello, hemos de remitirnos a las razones que justifican la escala de la ejecución, básicamente medioambientales y económicas, como la acreditación de la existencia de recursos hídricos, principio básico de la utilización del suelo (cfr. artículos 3 y 22 de la Ley 7/2015) y, concordantemente, exigencia del artículo 45 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En los mismos términos se manifiesta la instrucción relativa a la elaboración de informes en materia de aguas a los planeamientos urbanísticos (Junio 2009), así como el Informe de Valoración ambiental del Proyecto de Actuación. No olvidemos que el interés público que supone la ejecución del planeamiento queda evidenciado por la concurrencia de otro interés igualmente público, y no menos relevante, como la suficiente garantía de suministro de agua ante el aumento de las necesidades hídricas derivadas de la actuación.

La futura puesta en carga de más de 90 hectáreas de uso Logístico en Antequera responde así a las necesidades del sector, uniéndose a las previsiones del planeamiento general, en concreto la actuación del sector SURS-ICLA, para ampliación del Centro Logístico de Andalucía.

Precisamente, es el PGOU el instrumento encargado de la creación de áreas para la implantación de usos productivos ligados al sector primario, a las empresas, a los transportes y especialmente a la “innovación e investigación” requerida por las nuevas empresas, respondiendo así a la gran demanda existente en el municipio para este tipo de espacios (parques empresariales, parques agroalimentarios, centros logísticos y centros de distribución).

En concreto, plantea, entre otras, las siguientes actuaciones según la identificación del citado documento:

- Ampliación del Parque empresarial (SURS-IM), colindantes con el actual parque empresarial PEAN y que se desarrolla entre éste y la futura línea ferroviaria del AVE, destinado a empresas de distribución, almacenaje y venta, con gran consumo de suelo.
- Área de usos terciarios en la zona éste (SURS-TE) a lo largo del acceso oriental a Antequera, complementando igualmente el PEAN.
- Ampliación del Polígono Industrial de Antequera (SURS.IS), al sur del casco urbano para acoger la instalación de pequeñas y medianas empresas de carácter local complementando la oferta del PEAN.
- Zona de industrial escaparate y terciario en la Carretera de Córdoba (SUNC-IN.1, SUNC.IN2 y SURS-IN.3) para poder consolidar las industrias tradicionales y grandes equipamientos.
- Ampliación del Centro Logístico de Andalucía en Antequera (SURS-ICLA).

Código: 640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.		Pág 8 de 11	
FIRMADO POR	RAMON GALAN FRAILE	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb	PÁGINA	196/207



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

Es decir, estaríamos ante una oferta de 250 hectáreas de suelo urbanizable sólo contabilizando la zona de Antequera, excluidos por tanto los núcleos menores, de acuerdo con las fichas urbanísticas del PGOU, entre las cuales no figura el Área Logística que se ordena, aunque estuviese contemplada en las previsiones de dicho planeamiento general.

2.3 Viabilidad económica.

Se inicia el análisis con el estudio de la viabilidad económica de la operación con una estimación previa de los costes e inversiones totales necesarias para la puesta en marcha de la ordenación y previsiones consideradas en el Plan Especial y las repercusiones que de éstas se derivan.

Los gastos de urbanización correlacionados con el aprovechamiento lucrativo no presentan inconveniente para la viabilidad económica dado el carácter público de la ejecución a cargo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la contribución de Puerto Seco de Antequera S.L a la obra urbanizadora según el convenio suscrito.

2.3.1 Programación considerada.

Como ya se indicó, el Plan Especial ordena pormenorizadamente una sola unidad de ejecución, de manera que no cabe orden de prelación.

2.3.2 Costes e inversiones.

El montante de inversión previsto para la actuación de urbanización del Área Logística de Antequera asciende a un total de 45.324.050 €, según los costes indicados en el apartado 1.7 del Estudio Económico Financiero.

2.4 Análisis del impacto en la Hacienda Municipal.

Por las razones expuestas en el apartado 3.6.1 Objeto y contenido, el municipio de Antequera no interviene en la gestión del suelo ni participa en la inversión al no ser titular de suelo, por lo que no ve afectado su patrimonio al no representar para el mismo ningún incremento, no solo en relación a las reservas para dotaciones sino tampoco como destinatario del 10 % de participación en plusvalías al no ser administración actuante.

A mayor abundamiento, tampoco financia los sistemas generales cuya obtención y ejecución corresponde a las haciendas supramunicipales.

2.5 Estimación de los gastos e ingresos corrientes en la Hacienda Municipal tras la recepción de la urbanización.

Los suelos dotacionales a que obliga la Ley 5/2001 para el Área Logística, una vez integrados en el dominio público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se gestionan y mantienen por la entidad gestora Red Logística de Andalucía, S.A. Más concretamente, el artículo 21.3 del citado texto establece que:

“Los propietarios de las parcelas lucrativas integradas en los centros de transporte de mercancías están obligados a contribuir a los gastos de conservación de las obras e instalaciones del centro, así como al mantenimiento de los servicios de urbanización, mediante cuotas periódicas que recaudará la entidad a la que esté confiada la dirección y gestión del centro.” (sic)

Consecuentemente, la partida correspondiente a la conservación de la urbanización, integrante según el artículo 86 de la LOUA de la actividad de ejecución, no comporta ningún gasto para el Ayuntamiento de Antequera.

Del lado de los ingresos, sin embargo, se generarán los correspondientes a los principales tributos dentro de los recursos de la Hacienda Municipal tanto de imposición potestativa como obligatoria, relacionados o no con la actividad inmobiliaria. Entre los primeros señalaríamos:

- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)
- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

En cuanto a los obligatorios, señalaríamos:

- El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Para su estimación hemos de tener en cuenta las correspondientes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento vigentes para 2017 y, en su caso, la Ponencia de Valores del Municipio de reciente



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

aprobación (27/06/2012) con las actualizaciones de las leyes de los presupuestos generales que procedan como dispone el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (en lo sucesivo, TRLCI).

No obstante, a la vista de la fase actual, con una innovación del planeamiento provocada por el Proyecto de Actuación, y en tanto no se apruebe definitivamente este Plan Especial que, a su vez, plantea un horizonte temporal de ejecución de la edificación a largo plazo, con sus distintos usos y tipologías edificatorias, difícilmente pueden estimarse los citados ingresos, ni siquiera con la contemplación de hipótesis simplificadas.

Por su parte, para estimar el IBI del suelo y el ICIO hay que partir del artículo 30 del TRLCI y, consecuentemente, de la aplicación de los módulos específicos según la Orden EHA/3188/2006. Considerando la edificabilidad bruta del sector (0,40 m²/m²), los 4,81 €/m² correspondientes al Uso Industrial, el Grupo 2 de acuerdo con el MBC-2 asignado al municipio, el coeficiente de coordinación (1,35), obtendríamos para el valor de referencia al mercado (RM = 0,50) el siguiente Valor Catastral o Base Imponible (BI):

$$4,81 * 1,35 * 0,50 * \text{Superficie del Plan Especial} = 3,24675 * S$$

Al no existir reducciones, la Base Liquidable sería la misma BI, lo que nos llevaría a la siguiente Cuota Íntegra (igual a la Liquidable al no existir bonificaciones), tras aplicar el tipo impositivo de las Ordenanzas Fiscales (0,825 %):

$$0,825 * 3,24675 * 1.022.636,25 \text{ m}^2 = 2.739.201,77 \text{ €}$$

Es decir, el suelo tributa como suelo de naturaleza urbana con anterioridad a la programación y ejecución del sector, lo que supone ingresos en la Hacienda Municipal.

2.6 Análisis del impacto en las haciendas supramunicipales.

Como se ha expuesto en apartados anteriores, la actuación se integra en la Red de Áreas Logísticas de Interés Autonómico definida en el PISTA.

El análisis del impacto económico supramunicipal no es, en este caso, evaluable desde una metodología input- output tal y como se plantea en la guía metodológica de referencia sino que trasciende más allá del

ámbito regional al formar parte integrante de un Sistema Intermodal de Transporte con influencia a nivel incluso internacional, dado el carácter estratégico de la actuación.

Cabe señalar en este apartado que el establecimiento del uso logístico al que se destinan los terrenos urbanizados tiene influencia directa e indirecta sobre la economía y la sociedad local, regional y nacional. Esta influencia se ha analizado en el Estudio de Impacto de los Centros de Transporte y Logística en España de enero 2010 (ACTE).

En cuanto a la economía, los cambios experimentados por los flujos de mercancías y el desarrollo de los distintos servicios del sector logístico y de la organización consiguiente, ejercen sus efectos sobre:

- Las inversiones, como las destinadas a infraestructuras, equipos de transporte, terminales, instalaciones, etc. Estas inversiones ejercen un efecto inducido positivo sobre el empleo que puede durar años.
- Aumento de los ingresos para el erario público (local, regional o nacional) por aumento de actividades y por tanto valor generado (producto bruto nacional/regional) que producirá, en consecuencia, un crecimiento de los recursos fiscales.
- Aumento en la tributación municipal implicando los ingresos por IBI, ICIO, etc., según se ha expuesto en el apartado anterior.
- El Estudio ACTE confirma el hecho de que las Áreas Logísticas se localicen habitualmente en municipios cercanos a los principales núcleos de población, pero con un nivel de renta media/baja (suelo disponible y más económico), implica un impacto muy relevante de la construcción y explotación del Área Logística en las arcas municipales.
- Generación de riqueza (aportación del VAB, generación de ingresos, construcción y explotación, etc.).
- Beneficios en las empresas: dependiendo de la situación previa, las empresas pueden obtener, mediante su implantación en un centro logístico o de transporte, disminución de costes totales y emprender racionalizaciones con una elevación general de los niveles de calidad.
- Desde el punto de vista del empleo, el desarrollo de sectores logísticos, según las conclusiones del estudio ACTE, ejerce sus efectos sobre:
- Empleo estructural/directo: o empleo que sostiene la actividad interna debido al aumento del flujo de las mercancías que es preciso transportar y manipular.

Código: 640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 6: ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

FIRMADO POR	RAMON GALAN FRAILE	FECHA	Pág 10 de 11 27/07/2018
ID. FIRMA	640xu822IQAVMwC0JJCzrYBX7gPkEb	PÁGINA	198/207



- Empleo indirecto: o empleo generado durante la fase de obra (urbanización y las de edificación) tratándose de un empleo temporal que se mantiene mientras se ejecutan las obras o a partir de actividades auxiliares como mantenimiento, reparaciones, suministros, etc.

Para cuantificar la influencia de la actividad logística sobre la economía y el empleo, el estudio ACTE, a partir del tratamiento estadístico de la información facilitada por cada Centro de Transporte Logístico analizado, recoge los siguientes parámetros y ratios:

- Inversión total $\approx 170 \text{ €/m}^2$ superficie total de la actuación
- Inversión total $\approx 290 \text{ €/m}^2$ superficie logística
- Empleo directo total ≈ 25 empleos por hectárea de superficie total
- Empleo directo total ≈ 20 empleos/mill € inversión total

Fijándonos en la generación de empleo directo, obtendríamos para las 102,26 has:

$25 \cdot 102,26 = 2.556 \text{ empleos.}$

En Mairena del Aljarafe, abril de 2018



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

Documento Nº 7: MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.



1	MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	3
1.1	Períodos de exposición pública.....	3
1.2	1ª Información Pública (2016)	3
1.2.1	Pronunciamientos de los organismos públicos afectados.....	3
1.2.2	Alegaciones presentadas.	4
1.2.3	Incidencia de los pronunciamientos y alegaciones presentadas.	4
1.3	2ª Información Pública (2018)	7
1.3.1	Pronunciamientos de los organismos públicos afectados.....	7
1.3.2	Alegaciones presentadas.	7
1.3.3	Incidencia de los pronunciamientos y alegaciones presentadas.	8



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

1 MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1.1 Períodos de exposición pública.

Tras la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Antequera mediante Resolución de 1 de junio de 2016 de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se abrió un período de información pública de un mes de duración mediante Anuncio de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Urbanismo.

Dicho Anuncio fue publicado respectivamente, en el BOJA nº 117, de 21.06.2016, en el diario “La Opinión de Málaga” de 11 de junio de 2016, y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Antequera por plazo de un mes (entre 16 de junio y 16 de julio, ambos inclusive).

Posteriormente a ello, el 28 de junio de 2016, se procedió a una corrección de errores del citado Anuncio de 1 de junio de apertura de información pública, la cual se publicó en el BOJA nº 135, de 15.07.2016, en el diario “La Opinión de Málaga” de 29 de junio de 2016, y se expuso igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Antequera.

Además de ello, hasta el día 15 de agosto se puso a disposición del público una copia del documento en la sede de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Delegación Territorial en Málaga de dicha Consejería, así como en la página web de la misma.

Este primer período de exposición pública se dio por finalizado el 15 de agosto de 2016. Analizado el contenido de dichos pronunciamientos oficiales y alegaciones, y realizadas las oportunas modificaciones motivadas por las mismas, se redactó el documento para aprobación provisional.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2017, aprobó con carácter provisional el Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Antequera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Este documento para aprobación provisional recogía una modificación del viario estructurante definido en la ordenación, por lo que la Dirección General de Urbanismo acordó la apertura de un nuevo periodo de información pública por el plazo de un mes (Anuncio publicado en BOJA nº1, de 2 de enero de 2018).

El anuncio se publicó también en el diario Sur con fecha 04 de enero de 2018.

Este segundo periodo de exposición pública finalizó el 02 de febrero de 2018.

Se recogen a continuación los resultados de los dos periodos de exposición pública.

1.2 1ª Información Pública (2016)

1.2.1 Pronunciamientos de los organismos públicos afectados.

Simultáneamente a la Resolución de aprobación inicial, ésta se comunicó a los restantes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que si lo estimaren conveniente, pudieran comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

En base a ello, emitieron informe los siguientes organismos:

- Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Reserva Natural Laguna Fuente de Piedra.
- Servicio de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Subdirección General de Planificación Ferroviaria dependiente de la Secretaría General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.
- Área de Patrimonio y Urbanismo Sur del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Servicio de Planificación del Transporte de la Dirección de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental dependiente de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Subdirección General de Redes y Telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de

Código:640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 7: MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

FIRMADO POR

RAMON GALAN FRAILE

FECHA

Pág 3 de 8
27/07/2018

ID. FIRMA

640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb

PÁGINA

202/207



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- Servicio de Gestión de Planes Territoriales de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Nuevos Suministros Especiales Sur de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Delegación de Fomento e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Málaga.

1.2.2 Alegaciones presentadas.

Además de los organismos indicados, comparecieron al período de exposición pública:

- Don José María Reyes Dorado, como administrador único de Grupo de Hidrocarburos Santa Ana 2014, S.L.
- Don Saúl Minguela Fernández, en representación de Puerto Seco de Antequera, S.L.

1.2.3 Incidencia de los pronunciamientos y alegaciones presentadas.

La tabla adjunta glosa la incidencia que los pronunciamientos oficiales han tenido en la edición del Plan Especial para aprobación inicial.



ALCANCE DE LOS INFORMES Y ALEGACIONES EN EL DOCUMENTO DE AP PROVISIONAL				
ENTIDAD	REQUISITOS	DOCUMENTO	ALCANCE	
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Ambito del PE	Doc Síntesis	Cambio Fig nº 1 Rotulación: Ámbito Fase I del PE	
		NNUU	Art 13.3: Coincidencia del ámbito del PE con el del PA	
			Art 14: Coincidencia del ámbito del PE con el del PA	
		Planos	Correcciones de todos los planos: Cambiar la refx del ámbito del PE por la del PA, o bien cambiamos la espresión "Ambito del PE" por la de "Ámbito de la FASE I del PE".	
	Plan de Etapas	Apdo 1.1.1: Cambiar redacción del párrafo.		
	Sistema general Enlace Viario	Doc Síntesis	Apdo 3.3.3.3: Cambiar "se procurará la ejecución" por "se ejecutará".	
		Plan de Etapas	Apdo 1.1.3: Cambiar "se procurará la ejecución" por "se ejecutará".	
	Efectos del PE	NNUU	Art 9: Eliminarlo.	
AGUAS	Altura máxima	NNUU	Art 74, 76, 83 y 85: Incorporar cuándo realizar el Estudio Paisajístico específico de las construcciones. No significa tener que hacerlo antes de la AAI del PU, puesto que estamos hablando de construcciones sobre las parcelas.	
	Remisión Ley de Aguas de Andalucía	NNUU	Art 65: Ley Aguas Andalucía	
	Determinar zona inundable según nuevo Mapa de Peligrosidad		Art 65: PU modificará EHH según nuevos caudales BOJA 45 de 08/03/2016.	
	Infraestructuras de paso		Art 65: Prescripciones para que el PU diseñe las infraestructuras de cruce	
	Valoración de capacidad de depósitos de agua		Art 65: Prescripciones para el PU: Valorar recursos disponibles.	
	Construcción EDAR		Art 65: Construcción EDAR fuera de zona inundable	
PN LAGUNA FUENTE PIEDRA	Ninguno			
VVPP	Ninguno			
FFCC FOMENTO	Proteccion de infraestructura ferroviaria	Planos de Información	Plano I.8: Incorporación líneas ffcc (hoja 1)	
ADIF	Cambiar las remisiones a la Ley 39/2003 por la Ley 38/2015	Memoria	Apdo 1.9.3: Cambio legislación (pág 15)	
			Apdo 2.7: Cambio legislación (pág 31 y Tabla nº 3)	
			Art 67: Cambio legislación	
	Proteccion de infraestructura ferroviaria	NNUU	Art 67: Incorporación cerramiento	
			Art 67: Obtención previa de autorización administrativa	
			Art 67: Prescripciones sobre los cruces de instalaciones	
	Control de la actividad colindante		Art 67: Prescripciones sobre el paso superior	
			Suelos ferroviarios afectados	Planos de Información
		No se considera la propuesta de cambio del ámbito del PE		
Plano I.8: Incorporación líneas ffcc (hoja 1)				
Cambiar las remisiones a la Ley 39/2003 por la Ley 38/2015	Plano I.8: Cambios en esquema (hoja 2)			
	DG MOVILIDAD	Ninguno		
CULTURA	Incorporación Yacimiento Cortijo de Villalta	Memoria	2.8 Patrimonio cultural	
		Planos de Información	Incorporar Plano I.9 "Yacimientos arqueológicos"	
		NNUU	Art 69: Incorporar remisión al Yacimiento Cortijo Villalta	
CARR ESTADO	Ninguno			
DG INFRAEST	Ninguno		Comentado con Guillermo; no se cambia nada.	
TELECOM	Referencias legislativas	Anejos Memoria	Apdo 2, 3 Normativa: Cambio Ley 32/2003 por Ley 9/2014	
OT	Ninguno			
AYTO	Corrección diámetro de tubería	Plano de ordenación	O,6,2: Cambio diámetro a 200 mm	
	Protección paisajística y acústica núcleo de Bobadilla	NNUU	Art 861.m: Añadido a Condicionantes ambientales	



ALCANCE DE LOS INFORMES Y ALEGACIONES EN EL DOCUMENTO DE AP PROVISIONAL			
ENTIDAD	REQUISITOS	DOCUMENTO	ALCANCE
ENDESA	Ninguno		
DIPUTACION	Ninguno		Art 65: Incluir condicionado MA-4403.
ALEGACIONES	Edificabilidad del ámbito	Memoria	Apdo 3.1.3.4: La edificabilidad que no se consume ahora se consume en Fase II.
	Cesiones y dotaciones	Memoria	No se tiene en cuenta
	Cambio de dotación de aparcamientos	Memoria	3.2.4.3 Cambio redacción y Tablas
			3.2.6.4.1 Cambio redacción y Tablas
			3.2.6.4.2 Cambio redacción y Tablas
		NNUU	Art 74.m: Cambio redacción y Tabla
			Art 76.m: Cambio redacción y Tabla
			Art 83.m: Cambio redacción y Tabla
			Art 85.l: Cambio redacción y Tabla
	Secciones tipo de los viales	NNUU	Art 8: Se permite al Proyecto de Urbanización que cambie la distribución de la sección
		Planos	No se cambia nada.
	Dimensionamiento de firmes	Anejo A	Lo quitamos.
	EEF/ISE	EEF	No se cambia nada.
	Onjeto Eds	NNUU	Art 12.5.a: Cambiar manzana o submanzana por parcela.
	Obligaciones de ejecución de la conexión ferroviaria con TI	Memora	3.3.3.3 Se elimina la ejecución de la conexión ferroviaria.
		Plan Etapas	1.1.3 Se elimina la ejecución de la conexión ferroviaria.
		NNUU	Art 14: Se elimina la ejecución de la conexión ferroviaria.
	Plan Etapas	Plan de Etapas	1.2 Resaltar la existencia de convenio, tal como se ha hecho en el Apdo 3.3.3.5 del Doc Síntesis y en el apdo 3.3.4 de la Memoria.



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

1.3 2ª Información Pública (2018)

1.3.1 Pronunciamientos de los organismos públicos afectados

En la Resolución de aprobación provisional del Plan Especial, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Director General de Urbanismo resolvió solicitar la ratificación de los siguientes informes sectoriales:

- En materia de Aguas a la Administración Hidráulica Andaluza
- En materia de carreteras de titularidad autonómica a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda
- En relación con los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, a la Delegación Territorial de Cultura de Málaga
- En materia de Telecomunicaciones al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
- En materia de ferrocarriles a la actual Subdirección de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif.

Con fecha 13 de febrero de 2018, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico informó favorablemente el documento de aprobación provisional.

Con fecha 20 de marzo de 2018, el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Málaga, ratificó su informe favorable al documento de aprobación provisional.

Con fecha 22 de enero de 2018 la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Cultura emitió informe favorable al documento de aprobación provisional, señalando que se han atendido todos los requerimientos realizados por la misma Delegación al informar el documento de aprobación inicial.

Con fecha 18 de enero de 2018 la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información emitió informe favorable al Plan Especial.

Con fecha 25 de enero de 2018 la Subdirección de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento emitió informe favorable al documento de aprobación provisional del Plan Especial, y el 01 de marzo de 2018, se recibió el informe, igualmente favorable, de ADIF.

1.3.2 Alegaciones presentadas.

En el segundo periodo de información pública se recibieron las siguientes alegaciones al Plan Especial de Ordenación del Área Logística de Antequera (Málaga):

1. Dª Carmen Montenegro Alaminos, con DNI 25.312.952 A
2. Dª Carmen Muriel Paradas, con DNI 25.272.414 Z
3. D. Eduardo Casasola Orejuela, con DNI 25.299.190 H
4. D. Miguel Ángel Cerdá de la Parra, con DNI 74.906.974
5. Dª Soledad Gil Romero con DNI 25.336.578 P
6. D. José Ríos Albarrán, con DNI 25.307.134 G
7. Dª Soledad Cortés Ruiz, con DNI 25.301.911 W
8. Dª Rosario Ruiz Cortés, con DNI 25.315.517 S, en nombre y representación de 320 vecinos de Cortijo de la Torrecilla y Bobadilla Estación, firmantes de la alegación
9. Alegación presentada por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación. La alegación viene firmada por la Presidenta y la Secretaria Interventora de la entidad, y acompaña hojas de firmas de un total de 268 personas interesadas.
10. Ayuntamiento de Antequera

Las respuestas a estas alegaciones quedaron recogidas en el informe incorporado al expediente del Plan Especial. Ninguna de las alegaciones presentadas motivó cambios en el documento de aprobación provisional.

Si que fue atendida la alegación presentada por D. Eduardo Casasola Orejuela, que señalaba que el cerramiento del ámbito del Plan Especial afecta a la entrada a su parcela de labor. Como solución se ha modificado el límite de expropiación de la primera fase, desplazándolo 5 metros para dejar un paso hábil por el que pueda acceder a la finca la maquinaria de labranza. El Proyecto de Urbanización recogerá esta modificación para que el cerramiento del área logística no impida el acceso a la finca.

El resto de alegaciones de particulares señalan que la solución recogida en el Plan Especial para el vertido de pluviales, que vierte sobre el arroyo Villalta, producirá inundaciones sobre la barriada de La Torrecilla y Bobadilla Estación, que ya las viene sufriendo desde de la obra de la línea del AVE Málaga-Córdoba.

Por lo que respecta a la alegación del Ayuntamiento de Antequera, se solicita que se contemple en el desarrollo del propio Plan Especial o en el posterior Proyecto de Urbanización los estudios necesarios

Código: 640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Documento nº 7: MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

FIRMADO POR

RAMON GALAN FRAILE

FECHA

Pág 7 de 8
27/07/2018

ID. FIRMA

640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb

PÁGINA

206/207



Promotor

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN
DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). ABRIL 2018

que definan las dimensiones adecuadas para las vías y conductos de evacuación los dichos vertidos contemplados para garantizar la idoneidad de los mismos, y así evitar la inundabilidad natural de dicha zona, comprendida entre la línea de Alta Velocidad y el río Guadalhorce.

En respuesta a estas alegaciones se indica que el Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Especial del Área Logística de Antequera, y que a la fecha del presente documento se encuentra en tramitación, está sometido al trámite ambiental de Autorización Ambiental Unificada. Consecuentemente deberá ser informado por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público hidráulico en relación con la inundabilidad del ámbito.

Dicho proyecto de urbanización, en su anejo hidrológico, ha estudiado de forma exhaustiva (con modelización 2D) un ámbito de 50 km2, de los cuales 14 km2 corresponden a las cuencas vertientes a Bobadilla Estación y a La Torrecilla y 36 km2 corresponden a las cuencas vertientes a la zona de implantación del Área Logística de Antequera. En el Proyecto se estudian los regímenes de escorrentía en situación actual y en situación futura, y por lo tanto, también se ha considerado el efecto de la futura Área Logística.

El estudio de los resultados en situación actual pone de manifiesto los problemas de inundación fluvial que existen en la zona de Bobadilla Estación, La Pelusa y La Torrecilla. Estos problemas de inundación son debidos a dos componentes. La primera componente se corresponde con las escorrentías de las cuencas situadas al Oeste del eje ferroviario de alta velocidad, en las que **NO INFLUYE la implantación del Área Logística**. La segunda componente se corresponde con la falta de capacidad hidráulica del arroyo Villalta para asimilar el caudal que recibe, que también es una circunstancia ajena al desarrollo del Área Logística.

Por lo tanto, en la situación actual y con independencia de la ejecución de las obras descritas en el Proyecto de Urbanización del Área Logística de Antequera, en los núcleos de Bobadilla Estación, La Pelusa y La Torrecilla, ya existe un problema de inundación fluvial.

De hecho, en el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera se propone el encauzamiento, a cielo abierto y en suelo urbano, del arroyo Villalta o de la Sangradera en el núcleo de Bobadilla Estación,

señalado como punto negro de riesgo en el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Adicionalmente, en el Proyecto de Urbanización del Área Logística de Antequera se han comparado los resultados obtenidos para el estado actual con los resultados obtenidos para la situación proyectada (considerando las obras de urbanización recogidas en el Proyecto). En la comparativa de las variables hidráulicas realizada, tanto en calados como en velocidades, **no se aprecian incrementos de inundación en los núcleos de Bobadilla Estación y La Torrecilla, como consecuencia del desarrollo del Área Logística de Antequera, para los períodos de retorno considerados.**

1.3.3 Incidencia de los pronunciamientos y alegaciones presentadas.

Como resultado de este segundo periodo de información pública y de la solicitud de ratificación de los informes sectoriales no se ha producido ningún cambio en el documento de aprobación provisional.

En Mairena del Aljarafe, abril de 2018

Documento nº 7: MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.			
FIRMADO POR	RAMON GALAN FRAILE	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	640xu822IQAVMwc0JJCzrYBX7gPkEb	PÁGINA	207/207